



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 19 de octubre de 2018. Número 199

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Pontones en las carreteras LE-5312 (P.K. 0+340 -Bembibre-) y LE-4236 (P.K. 1+745 -Valdelaloba)	3
Modificación de la plantilla presupuestaria 2018	4
Aprobación de la modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo, año 2018	6
Subvenciones concedidas por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	67

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Calzada del Coto

Corrección de error en anuncio publicado el 2 de octubre de 2018	71
--	----

Castrotierra de Valmadrigal

Modificación de créditos número 3/2018	72
Delegación de funciones de la Alcaldía	73

Garrafe de Torío

Renovación de infraestructuras y redes	74
--	----

León

Padrón municipal de la inspección técnica de edificios durante el año 2019	75
--	----

Matadeón de los Oteros

Construcción de aceras y pavimentación de calles	76
--	----

Quintana del Castillo

Modificación de créditos número 5/2018	77
--	----

Valdelugueros

Modificación de créditos	78
Aprobación de proyectos de obras	79
Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica	80

Valencia de Don Juan

Calendario de fiestas locales 2019	81
--	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Juntas Vecinales

Albares de la Ribera

Modificación de créditos número 1/2018	82
--	----

Arienza

Presupuesto General para 2018	83
-------------------------------------	----

Bustos

Presupuesto General para 2018	84
-------------------------------------	----

Carbajal de Fuentes

Presupuesto General para 2018	85
-------------------------------------	----

Carrizal

Presupuesto General para 2018	86
-------------------------------------	----

Castrillos de Cepeda

Presupuesto General para 2018	87
-------------------------------------	----

Cueta de Babia, La

Presupuesto General para 2018	88
-------------------------------------	----

Faba, La-Bargelas

Presupuesto General para 2018	89
-------------------------------------	----

Galleguillos de Campos	
Presupuesto General para 2018	90
Palacio de Valdellorma	
Presupuesto General para 2018	91
Quintana de Fon	
Presupuesto General para 2018	92
Sabugo	
Presupuesto General para 2018	93
San Vicente del Condado	
Presupuesto General para 2018	94
Salas de la Ribera	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017	95
Toldanos	
Presupuesto General para 2018	96
Valle de Vegacervera	
Presupuesto General para 2018	97
Vegapujín	
Presupuesto General para 2018	98
Villaceid	
Presupuesto General para 2018	99
Villafruela del Condado	
Presupuesto General para 2018	100
Villalibre de Somoza	
Presupuesto General para 2018	101
Villaverde de Abajo	
Presupuesto General para 2018	102
Yugueros	
Presupuesto General para 2018	103
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.	
Comisaría de Aguas	
A/24/12701	104
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de Ponferrada	
PO Procedimiento ordinario 0000420/2017	105
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna	
Cuentas generales del ejercicio 2017	106

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia, de 11 de octubre de 2018, el proyecto de las obras de “Pontones en las carreteras LE-5312 (P.K. 0+340 -Bembibre-) y LE-4236 (P.K. 1+745 -Valdelaloba)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 15 de octubre de 2018.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

17421

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente la [modificación de la plantilla presupuestaria aprobada como anexo al Presupuesto de 2018](#), de acuerdo con los importes propuestos por el Servicio de Recursos Humanos con base en las competencias atribuidas por el artículo 33.2 f) de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018.3 FUNCIONARIOS (BAJAS).

Org	Func	Código	Puesto	Gr	Total básicas	Cód	C.destino	Cod	C.especifico	Total complem	C.product	Total retribu	S.social
501	23115	50000101	Jefe/a de Subárea	A1	2.836,25	29	1.801,61	5	3.837,75	5.639,36	1.274,52	9.750,13	2.384,92
110	92006	11000104	Técnico Rel.Instit.y Com.	A1	2.750,05	25	1.284,40	30	1.286,66	2.571,06	151,83	5.472,94	1.680,19
111	92005	11100102	TAG.	A1	2.750,05	25	1.284,40	30	1.286,66	2.571,06	151,83	5.472,94	1.840,80
111	92005	11101138	Limpiador/a	AgP	1.424,35	13	585,81	48	898,87	1.484,68	207,44	3.116,46	1.037,78
201	92004	20110101	Jefe/a Sección-Coord	A2	2.471,27	26	1.447,65	18	2.051,99	3.499,63	487,56	6.458,46	1.724,79
201	92004	20121101	Jefe/a de Negociado	C1	1.884,12	22	1.057,08	27	1.342,74	2.399,83	239,51	4.523,45	1.257,90
303	43254	30320128	Taquillero	C2	1.576,35	17	772,01	48	898,87	1.670,88	207,44	3.454,66	1.083,04
402	92008	40200108	Técnico G. Urbanística	A1	2.750,05	25	1.284,40	27	1.342,74	2.627,14	151,83	5.529,02	1.733,35
404	15314	40400112	Oficial Taller	C2	1.584,10	18	818,55	34	1.170,38	1.988,93	239,51	3.812,54	1.041,46
502	23121	50240157	Lavador/A	AgP	1.424,35	13	585,81	48	898,87	1.484,68	207,44	3.116,46	1.038,34

MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018.3 FUNCIONARIOS (ALTAS)

Org	Func	Código	Puesto	Gr	Total básicas	Cód	C.destino	Cod	C.especifico	Total complem	C.product	Total retribu	S.social
110	92006	11000106	Letrado Asesor	A1	2.836,25	29	1.801,61	5	3.837,75	5.639,36	1.274,52	9.750,13	2.384,92
110	92006	11010101	Jefe/a de Sección	A1	2.750,05	25	1.284,40	60	1.468,92	2.753,32	352,84	5.856,21	1.815,42
111	92005	11010101	Jefe/a de Sección AA.Gles	A1	2.750,05	25	1.284,40	60	1.468,92	2.753,32	352,84	5.856,21	1.815,42
111	92012	11130103	Ingeniero Técnico Industrial	A2	2.431,43	24	1.208,61	30	1.286,66	2.495,27	173,21	5.099,91	1.580,97
111	92012	11131109	Oficial 1ª Albañil	C2	1.576,35	17	772,01	45	969,27	1.741,28	207,44	3.525,06	1.092,77

MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018.3 FUNCIONARIOS (ALTAS)

Org	Func	Código	Puesto	Gr	Total básicas	Cód	C.destino	Cod	C.especifico	Total complem	C.product	Total retribu	S.social
131	93274	13100114	Oficial Mayor Recaud.	C1	1.884,12	22	1.057,08	27	1.342,74	2.399,83	352,84	4.636,79	1.437,40
201	92004	20110101	Jefe/a Sección Coordinador/a	A1	2.777,26	26	1.447,65	18	2.051,99	3.499,63	487,56	6.764,45	2.096,98
201	92004	20121101	Responsable de Gestión	C1	1.884,12	22	1.057,08	24	1.468,92	2.526,00	352,84	4.762,96	1.476,52
302	43375	30230101	Director Oficina P.Europeos	A1	2.811,00	27	1.650,09	9	3.120,59	4.770,67	487,56	8.069,23	2.384,92
402	92008	40200131	Secretario-Interventor	A1	2.737,42	24	1.208,61	21	1.650,79	2.859,40	239,51	5.836,32	1.809,26
404	15314	40400112	Coordinador Vehículos	C2	1.584,10	18	818,55	34	1.170,38	1.988,93	239,51	3.812,54	1.181,89
502	32334	50220185	Maestro Taller	C1	1.852,13	19	865,13	34	1.170,38	2.035,51	151,83	4.039,47	1.252,23
502	23121	50240179	Cuidador/a Ancianos	C1	1.844,36	18	818,55	48	898,87	1.717,42	119,76	3.681,54	1.141,28
503	23121	50240180	Cuidador/a Ancianos	C1	1.844,37	18	818,55	48	898,87	1.717,42	119,76	3.681,55	1.141,28
504	23121	50240181	Cuidador/a Ancianos	C1	1.844,37	18	818,55	48	898,87	1.717,42	119,76	3.681,55	1.141,28

MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018.3 - PERSONAL LABORAL - (BAJAS)

Org	Func	Código	Puesto	GR	Salario	Antig	Cd	Total básicas	Cód	Total complem	Total retribu	S.social
131	93274	13110601	Oficial Administrativo	III	2.413,55	467,52	144,19	3.025,26	79	1.052,41	4.077,67	1.286,50
303	43254	30320628	Operario/a El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320629	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320631	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320632	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	198,69	82,01	1.792,02	86	781,42	2.573,45	811,92
303	43254	30320634	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	198,69	82,01	1.792,02	86	781,42	2.573,45	811,92
303	43254	30320635	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	198,69	82,01	1.792,02	79	781,42	2.573,45	811,92
303	43254	30320636	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320637	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320639	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	264,93	82,01	1.858,26	86	781,42	2.639,68	832,82
303	43254	30320640	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320641	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	198,69	82,01	1.792,02	86	781,42	2.573,45	811,92
303	43254	30320642	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
303	43254	30320643	Operario/A El. discontinuo	V	1.511,32	132,46	82,01	1.725,79	86	781,42	2.507,22	791,03
502	23122	50210617	Medico	I	1.894,33	0,00	107,03	2.001,37	63	664,61	2.665,98	841,12
502	32334	50220622	Maestro/a Taller	III	2.413,55	150,27	144,19	2.708,02	77	1.073,02	3.781,03	1.192,91
502	32334	50220630	Jefe/a Administrativo	II	3.176,20	545,44	188,82	3.910,45	71	1.056,68	4.967,13	1.567,13

MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018.3 - PERSONAL LABORAL - (ALTAS)

Org	Func	Código	Puesto	GR	Salario	Antig	Cd	Total básicas	Cód	Total complem	Total retribu	S.social
131	93274	13120601	Jefe/a Administrativo	II	3.176,20	545,44	188,82	3.910,45	71	1.056,68	4.967,13	1.567,13
303	43254	30320628	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	132,50	648,48	2.471,56	86	791,28	3.262,84	1029,42
303	43254	30320629	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	264,83	648,48	2.603,89	86	791,28	3.395,17	1071,18
303	43254	30320631	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	331,16	108,08	2.129,82	86	791,28	2.921,10	921,61
303	43254	30320632	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	198,69	108,08	1.997,36	86	791,28	2.788,64	879,82
303	43254	30320634	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	132,46	108,08	1.931,13	86	791,28	2.722,41	858,92
303	43254	30320635	Condutor El disc.	IV	1.690,58	132,46	108,08	1.931,13	79	884,02	2.815,15	888,18
303	43254	30320636	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	264,93	108,08	2.063,59	86	791,28	2.854,87	900,71
303	43254	30320637	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	331,16	108,08	2.129,82	86	791,28	2.921,10	921,61
303	43254	30320639	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	198,69	108,08	1.997,36	86	791,28	2.788,64	879,82
303	43254	30320640	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	132,46	108,08	1.931,13	86	791,28	2.722,41	858,92
303	43254	30320641	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	132,46	108,08	1.931,13	86	791,28	2.722,41	858,92
303	43254	30320642	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	264,93	108,08	2.063,59	86	791,28	2.854,87	900,71
303	43254	30320643	Ayudante E.I. disc.	IV	1.690,58	331,16	108,08	2.129,82	86	791,28	2.921,10	921,61
501	23117	50100616	Psicólogo/a	I	22.731,99	1.402,80	1.284,40	25.419,19	63	7.975,37	33.394,56	10.535,98
501	23117	50100617	Educador/a de Familia	II	19.057,22	1.402,80	1.132,92	21.592,94	67	7.186,32	28.779,26	9.079,86
501	23117	50100618	Educador/a de Familia	II	19.057,22	1.402,80	1.132,92	21.592,94	67	7.186,32	28.779,26	9.079,86
501	23117	50100619	Educador/a de Familia	II	19.057,22	1.402,80	1.132,92	21.592,94	67	7.186,32	28.779,26	9.079,86
501	23117	50100620	Educador/a de Familia	II	19.057,22	1.402,80	1.132,92	21.592,94	67	7.186,32	28.779,26	9.079,86
501	23117	50100621	Educador/a de Familia	II	19.057,22	1.402,80	1.132,92	21.592,94	67	7.186,32	28.779,26	9.079,86
502	32335	50230610	Fisioterapeuta	II	1.588,10	0,00	94,41	1.682,51	67	598,86	2.281,37	719,77

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de la Diputación de León, sita en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación, durante las horas de oficina y en la página www.dipuleon.es, zona Intervención, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso, conforme dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

León, 17 de octubre de 2018.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobación de la modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de León, año 2018.

Primero. La Diputación Provincial de León, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y de Recursos Humanos y sometimiento a la Mesa General de Negociación en los términos previstos en el artículo 37 del TREBEP en reunión celebrada el día 19 de septiembre, acordó aprobar el documento comprensivo de la Modificación Parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2018, y cuyas medidas se aplicarán una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 7/2018, en el que se dotan los créditos derivados de la modificación de la plantilla presupuestaria y que ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo adoptado en la misma sesión plenaria; documento que literalmente establece:

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 1 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2018 junto con la Plantilla de Personal, que fue expuesto al público por el plazo legalmente establecido, haciéndose pública su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 6, de 9 de enero de 2018.

Como se puso de manifiesto en el momento de la elaboración de la Plantilla Presupuestaria de Personal para este año 2018, ante la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada para este ejercicio económico se optó por posponer la modificación de la relación de puestos de trabajo y la aprobación de la oferta de empleo público de 2018 hasta un momento posterior en el que se pudiera disponer de datos más concretos al respecto, bien porque se aprobara la correspondiente Ley de Presupuestos, o bien porque se dictara el correspondiente instrumento legislativo en el que se recogieran las medidas previstas en el II acuerdo Gobierno-Sindicatos alcanzado en la Mesa General de Negociación para la Mejora del Empleo Público y las condiciones de trabajo.

No obstante lo anterior, se plantearon una serie de necesidades urgentes que motivaron acometer determinadas modificaciones puntuales y que fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 53, de 15 de marzo de 2018).

En fecha 3 de julio se ha aprobado la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 161, de 4 de julio de 2018), por lo que procede la elaboración, tramitación y aprobación de las modificaciones que se hacen preciso introducir en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, en la Estructura Orgánica de afectar a esta y en la vigente plantilla presupuestaria, así como proceder posteriormente a la aprobación de la oferta de empleo público en función de las normas contenidas en la citada Ley de Presupuestos en materia de personal,

En tanto instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, la RPT se configura como un documento dinámico ya que se constituye en el instrumento operativo que refleja la ordenación de los recursos humanos disponibles con la finalidad de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución.

Es por ello que se estima conveniente que por esta Diputación Provincial, en ejercicio de su potestad de autoorganización atribuida por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a abordar las siguientes modificaciones en su Estructura Orgánica y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura actualmente vigente, aprobada para el año 2017 por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 13/2017, de 20 de enero) y modificada por acuerdos plenarios de 29 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72/2017, de 17 abril), 31 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114/2017, de 16 junio), 27 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 194/2017, de 11 de octubre) y 25 de octubre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 209/2017, de 3 de noviembre), y de 28 de febrero de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 53/2018, de 15 de marzo), como instrumento organizativo a través del cual esta Administración Pública estructura su organización conforme establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

En la presente propuesta de modificación parcial de la Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, se tienen en cuenta las distintas necesidades y propuestas expuestas por los

responsables o jefes de los distintos servicios, centros o unidades de esta Diputación Provincial, sobre la base de eficiencia en la organización los recursos humanos con los que cuenta esta Diputación para poder prestar de la forma más eficaz posible los servicios públicos cuya prestación le compete y teniendo siempre como base de actuación los principios de economía y eficacia en la gestión de los recursos públicos y por tanto de los recursos humanos de esta Diputación.

I. Limitaciones a la incorporación de nuevo personal: tasa de reposición de efectivos para el año 2018.–

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE 161, de 4 de julio de 2018), establece los límites y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público. En tanto que según informa Intervención esta Diputación no ha cumplido en el ejercicio anterior con la regla de gasto, pero sí con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 19.Uno.4 que establece una tasa de reposición del 75 % para los sectores no recogidos en el apartado uno. 3 que contempla una tasa de reposición del 100 %.

Asimismo, también resulta de aplicación la previsión de que, adicionalmente, se podrá ofertar un número de plazas equivalente al 5 % del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

Estas previsiones modifican las contenidas en la anterior LPGE pues es menos restrictiva, al ampliar tanto los sectores con tasa de reposición del cien % como el porcentaje de reposición en el resto de sectores que pasa a ser del 50 al 75 %, por lo que procede modificar las previsiones que a efectos de tasa de reposición de efectivos para este año 2018 se contempló inicialmente con motivo de la aprobación de la vigente plantilla presupuestaria para este año 2018.

Sobre tales consideraciones, se informa que en el pasado ejercicio han dejado de prestar servicios en la Diputación y su Organismo Autónomo ILC, en base a las causas establecidas en el artículo 19 Uno.3 y 4, los empleados públicos siguientes, siendo 36 el número total de plazas vacantes para 2018, indicando en las mismas la tasa de reposición que se corresponde en cada una de ellas con indicación de la letra del artículo 19 de la LPGE que resulta de aplicación según el sector de actividad:

TASA DE REPOSICIÓN

(Del 100% artículo 19.Uno.3 (letras A) a S)); y del 75 % artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018)

VACANTES FUNCIONARIO 2018					
% TASA REPOSIC.	Art 19. Uno.3.4 LPGE 2018	CÓDIGO RPT	PUESTO	SERVICIO	Propuesta Dotación Presup.
100	Letra S)	10101101	JEFE DE EXPLOTACION	TIC	SI
75	Nº 4 Ap. Uno	11101138	LIMPIADOR/A	AA. GENERALES	NO
75	Nº 4 Ap. Uno	11131109	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	MANTENIMIENTO	SI
100	Letra E	11331101	JEFE/A DE NEGOCIADO	CONTRATACIÓN	SI
100	Letra E	11410121	AYUDANTE MAQUINAS	IMPRESA PROVINCIAL	SI(*)
100	Letra D	12241101	JEFE/A DE NEGOCIADO	INTERVENCIÓN – INGRESOS	SI
100	Letra E/D	20121101	JEFE/A DE NEGOCIADO	NÓMINAS – RR. HUMANOS	SI
75	Nº 4 Ap. Uno	30101104	OFICIAL 1ª AGROPECUARIO	FINCA BUSTILLO	SI
100	Letras E/R	30320110	OFICIAL 1ª	E. I. DE SAN ISIDRO	SI
100	Letras E/R	30320112	AYUDANTE E.I.	E. I. DE SAN ISIDRO	SI
100	Letra R	30320128	TAQUILLERO/A	E.I. SAN ISIDRO	SI (*)
100	Letra E	40200108	TÉCNICO GEST.URBANÍSTICA	SAM	SI (*)
100	Letra E	40203101	JEFE/A DE NEGOCIADO	S.A.M	SI
100	Letras E/R	40310101	JEFE/A DE SECCION	FOMENTO – ASTORGA	SI
100	Letras E/R	40312111	AUXILIAR RED VIARIA	FOMENTO – ASTORGA	SI
100	Letras E/R	40331101	CAPATAZ VV.OO.	FOMENTO - BOÑAR	SI
100	Letra Ñ	50120115	TRABAJADOR/A SOCIAL	DERECHOS SOCIALES	SI
100	Letras E/Ñ	50121101	JEFE/A DE NEGOCIADO	DERECHOS SOCIALES	SI
100	Letra Ñ	50210122	CUIDADOR/A DISCAPACITADOS	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	SI
100	Letra Ñ	50210129	TCO. ATENCIÓN DIRECTA	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	SI
100	Letra Ñ	50210143	TCO. ATENCIÓN DIRECTA	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	SI
100	Letra Ñ	50210203	TELEFONISTA	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	SI
100	Letra Ñ	50220127	MAESTRO/A TALLER	COSAMAI	SI
100	Letra Ñ	50220130	MAESTRO TALLER	COSAMAI	SI
100	Letra Ñ	50230117	TCO. ATENCIÓN DIRECTA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	SI
100	Letra Ñ	50230124	TELEFONISTA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	SI
100	Letra Ñ	50240122	CUIDADOR/A ANCIANOS	RESIDENCIA SANTA LUISA	SI
100	Letra Ñ	50240139	AYUDANTE COCINA	RESIDENCIA SANTA LUISA	SI
100	Letra Ñ	50240143	TELEFONISTA	RESIDENCIA SANTA LUISA	SI
100	Letra R	61010103	ORDENANZA	ILC – PUBLICACIONES	SI
100	Letra E	61100103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ILC-UNIDAD ADMINISTRATIVA	SI

VACANTES LABORAL 2018					
% TASA REPOSIC.	Artº 19.Uno LPGE 2017	CÓDIGO RPT	PUESTO	SERVICIO	Propuesta Dotación Presup.
100	Letra E/R	30320611	OFICIAL 1ª INNIVADOR	E.I. SAN ISIDRO	SI
100	Letra Ñ	50210616	AYUDANTE DE COCINA	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	SI
100	Letra Ñ	50220622	MAESTRO/A TALLER	COSAMAI	SI
100	Letra Ñ	50230601	EDUCADOR/A	SAGRADO CORAZÓN	SI
100	Letra D	13110601	OFICIAL ADMINISTRATIVO	RECAUDACIÓN	SI(*)

(*) En estos puestos se propone su amortización y la creación a su cargo de nuevos puestos de trabajo.

Letra D) Artículo 19.Uno.3 Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

Letra E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos

Letra Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

Letra R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

Letra S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Resultan por tanto un total de 33 plazas con tasa de reposición del 100 % y 3 plazas con tasa de reposición del 75 % (Limpiador/a del Servicio de Asuntos Generales; Oficial 1.ª Albañil de la Sección de Mantenimiento, y Oficial 1.ª Agropecuario), haciendo preciso amortizar una plaza al no contar con tasa de reposición para su mantenimiento.

A la vista de los informes de los respectivos jefes de servicio obrantes en el expediente en el que justifican la necesidad de mantenimiento de los puestos que les afecta, se propone amortizar la plaza de Limpiador/a del Servicio de Asuntos Generales en tanto que según informa este Servicio debido a nuevas necesidades y reorganización de la Brigada de Mantenimiento resulta necesario dotar y proveer la plaza de Oficial 1.ª Albañil y que no había sido dotada presupuestariamente en la plantilla presupuestaria, por lo que propone se amortice para ello la plaza de Limpiador/a.

En resumen, las modificaciones a introducir en la Plantilla Presupuestaria aprobada por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2017, en cuanto a tasa de reposición de efectivos se refiere en aplicación de la vigente LPGE, se concretan en:

a) Mantener la plaza/puesto de Ayudante de Máquinas de la Imprenta Provincial y que no fue dotada en plantilla por falta de tasa de reposición disponible. No obstante, se indica que este puesto será objeto de amortización para la creación a su cargo de otra plaza/puesto de trabajo necesario.

b) Mantener en plantilla y dotar presupuestariamente la plaza de Oficial 1.º Albañil y que no fue dotada en Plantilla por necesidades del servicio y, en su lugar, amortizar la plaza de Limpiador/a, al no contar con tasa de reposición disponible.

II. Propuesta modificaciones a introducir en la estructura orgánica, relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

1. Área 1. Presidencia y Servicios Generales.

1.1. Subárea 0.

1.1.1. Servicio 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1.1.1.1 Readscripción puesto de trabajo de Programador

Por el Jefe del Servicio de Tecnologías, Información y Comunicaciones con el conforme del Diputado Delegado del Área, se propone, debido al aumento de las tareas que se llevan a cabo en la Sección de Sistemas Redes y Comunicaciones del Servicio TIC, y ante la imposibilidad de contar con nuevo personal, que el puesto de trabajo de programador, con código de RPT 10130104,

adscrito actualmente a la Sección de proyectos y Desarrollo sea adscrita a la Sección de Sistemas Redes y Comunicación del Servicio TIC. En base a esta propuesta, por razones de mejora de la organización del Servicio, procede:

Readscribir el puesto de trabajo de programador, código RPT 10130104, actualmente adscrito a la Sección 3: Proyectos y Desarrollo, pasando a estar adscrito a la Sección 1: Sistemas, Redes y Comunicación del Servicio de Tecnologías, Información y Comunicaciones, nuevo código RPT 10110103.

1.2. Subárea 1 Secretaría General.

1.2.1 Creación de 1 plaza/puesto de Letrado/a Asesor/a.

Se formula propuesta por el Vicepresidente Primero de esta Diputación de modificación de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, para la creación de un puesto de Letrado/a de esta Diputación, del siguiente tenor:

“De acuerdo con el examen conjunto de los artículos 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 1.3 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y 16 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, la representación y defensa de las Entidades Locales podría articularse mediante alguno de los siguientes sistemas:

- a) Por los letrados propios que desarrollen sus funciones en los servicios jurídicos de la Corporación.
- b) Mediante letrados externos.
- c) Por los Abogados del Estado, previo convenio con el Ministerio de Justicia, en el que debe preverse la contraprestación económica que ha de satisfacer la Entidad Local respectiva.

Habiendo existido en el pasado, y posteriormente amortizado, el puesto de letrado asesor de la Diputación, el sistema utilizado ha venido siendo el de contar con letrados externos a la organización provincial, estando actualmente en tramitación un procedimiento de licitación para la contratación de estos servicios durante el plazo de un año, prorrogable por uno más.

La eficacia y la eficiencia en la gestión provincial exige un esfuerzo permanente para su consecución, debiendo utilizar los instrumentos o decisiones necesarias, incluyendo en este aspecto, la creación de los puestos que resulten necesarios con el fin último de conseguir aquellos principios de la gestión provincial.

En este sentido, teniendo en cuenta los datos derivados de la litigiosidad existente en los últimos años, se revela como conveniente para la salvaguarda de los intereses provinciales, además de con los letrados externos, contar en la relación de puestos de trabajo de la Diputación con un puesto de letrado que la represente y defienda en juicio, asegurando así la inmediatez en la intervención de los asuntos, la necesaria colaboración que exige la toma de decisiones cuando implica la intervención de diferentes técnicos y la colaboración de los Servicios, bajo la dirección de la Presidencia, descartándose, por estos motivos, la posibilidad de acudir al sistema de convenio con el Ministerio de Justicia.

Por todo ello, se propone la creación del puesto de Letrado de la Diputación, reservado a Licenciados/Graduados en Derecho, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General.”

En base a la necesidad y propuesta que se formula, se estima que procede la modificación de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, en la siguiente forma:

Creación de una plaza/puesto de Letrado/a Asesor/a.

- a) Justificación de su creación y clasificación.

La justificación y necesidad de la creación de esta nueva plaza/puesto de trabajo de Letrado/a Asesor/a se encuentra recogida en la propuesta de su creación realizada por el Vicepresidente Primero de esta Institución anteriormente transcrita.

Se crea una plaza/puesto de personal funcionario de carrera, categoría Letrado/a Asesor/a, adscrita al Área 1 “Presidencia y Servicios Generales”, Subárea 1 “Secretaría General” (código RPT 11000106), cuyo objeto es el desarrollo de las tareas que son propias de la titulación de pertenencia relativas al asesoramiento jurídico y la asistencia en juicio de la Diputación Provincial de León y de sus organismos, así como de asistencia y asesoramiento jurídico a aquellas otras Áreas y Servicios de la Diputación en asuntos que por su entidad así se requiera.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen y requisitos de titulación exigidos para su acceso y conforme a lo dispuesto en los artículos 170, 171 y 172 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se clasifica de la siguiente forma:

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica. Técnico Superior

Categoría: Letrado/a Asesor/a de la Diputación de León.

Grupo: A/ Subgrupo A1

A efectos exclusivamente de tasa de reposición de efectivos disponible, este puesto se crea con cargo a la amortización de una plaza/ puesto de Jefe/a de Subárea de Bienestar Social (código 50000101).

b) Relación de funciones

Las funciones de este puesto son las propias que corresponden a la titulación de pertenencia y aquellas otras instrumentales, en el orden administrativo y funcional, que sean adecuadas al correcto desempeño del puesto de trabajo. Específicamente, bajo la dirección del/la Secretario/a General, le corresponden las siguientes funciones:

1) La representación y defensa en juicio de la Diputación y, en su caso, de sus organismos autónomos, consorcios a ella adscritos y entes de derecho público; así como la defensa del personal a su servicio en los términos recogidos en la normativa de aplicación.

2) El asesoramiento jurídico previo vinculado a la defensa judicial, la emisión de informes en los supuestos de desistimiento, allanamiento o transacción judicial o cualquier otro incidente procesal, sobre el contenido de las resoluciones judiciales y sobre la viabilidad del ejercicio de acciones judiciales.

3) Ejercer la asistencia jurídica a los centros, servicios, unidades de la Diputación y sus organismos autónomos, consorcios a ella adscritos y entes de derecho público, en los asuntos que por su entidad así se requiera.

4) Asistencia personal a reuniones de órganos provinciales, de sus organismos autónomos, de sus entes de derecho público o de los consorcios adscritos a la Diputación, previo requerimiento del Presidente de los mismos.

5) El asesoramiento y la elaboración de estudios, propuestas, informes y dictámenes a solicitud de la Presidencia o de los órganos de gobierno de la Diputación en asuntos de competencia de la propia Corporación Provincial, de sus organismos autónomos, entes de derechos público o consorcios a ella adscritos.

c) Valoración del puesto y retribuciones:

Con la elaboración y aprobación de la estructura orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo mediante acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de febrero de 2006, la Diputación efectuó una valoración de los puestos de trabajo, asignando un determinado complemento de destino a los distintos puestos de trabajo y estableció una parametrización numérica respecto del valor de los importes asignados al complemento específico y de productividad de cada puesto de trabajo, que se mantiene en la actual estructura y relación de puestos de trabajo. En atención a tales consideraciones, el puesto de Letrado/a Asesor/a, por su naturaleza y características, contenido funcional, nivel de responsabilidad y conocimientos requeridos para su desempeño que se extienden a la totalidad de los asuntos y competencias de todas las áreas de esta Diputación y de sus organismos, se estima que es equiparable a efectos de su valoración al puesto de Jefe de Subárea creado posteriormente y existente en la vigente RPT de la Diputación y por tanto procederá asignarle los mismos complementos retributivos:

Nivel Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 5

Complemento de Productividad: 5

d) Requisitos de acceso:

Titulación: Licenciado/a en Derecho o Grado equivalente.

El titular deberá disponer de capacidad para actuar en juicio en representación y defensa de la Diputación de León.

Forma de acceso: oposición, concurso oposición:

e) Forma de provisión:

Dada la especial naturaleza, su especificidad y la alta responsabilidad de este puesto de trabajo, se establece el “curso específico” como forma de provisión al hacerse preciso contar con experiencia y amplios conocimientos jurídicos en prácticamente todas las ramas del derecho para su adecuado desempeño y se establece que podrán presentarse funcionarios de otras administraciones públicas que cumplan los requisitos y características exigidos con el fin lograr una mayor concurrencia en su cobertura. Esta es la forma de provisión establecida en la RPT para una gran parte de los puestos de jefaturas de servicio de los mismos subgrupos de clasificación y con un menor complemento de destino y contenido y especialidad funcional y de responsabilidad, todo ello conforme a las previsiones del artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del citado Real Decreto 364/1995, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, el puesto de Letrado/a Asesor/a, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como “puesto singularizado”, toda vez que no existe además en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades.

1.2.2. Creación nueva Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación.

Se formula por el Vicepresidente Primero de esta Diputación, propuesta de modificación de la estructura orgánica y modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, mediante la creación de una nueva Sección denominada de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, del siguiente tenor literal:

“La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295, de 10 de diciembre de 2013), establece una serie de obligaciones para los sujetos obligados en materia de publicidad activa, entre los que se encuentran todas las administraciones públicas, que implican la difusión abierta de determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados, y configura también un amplio derecho de acceso a la información pública, del que son titulares todas las personas, solamente limitado por la propia naturaleza de la información, así como por la protección de los datos personales.

Con la entrada en vigor de la Ley, la Diputación, a través de personal del Servicio TIC y de un administrativo Jefe de Negociado del Servicio de Asuntos Generales, desarrolló e implementó el Portal de Transparencia con el objetivo de publicitar los datos de las diferentes actividades de los distintos servicios y unidades de esta Diputación. Sin embargo, no se atribuyeron funciones en esta materia para una gestión continuada y adecuada de la misma, ni tampoco se atribuyeron a ningún servicio o unidad competencias de responsabilidad, control y supervisión del cumplimiento de las nuevas obligaciones impuestas por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se hace por ello preciso que la estructura orgánica de esta Diputación cuente con una unidad a la que se le atribuya el ejercicio de las obligaciones en materia de transparencia de la actividad de esta Institución Provincial, y la designación de un funcionario responsable de la transparencia activa a los efectos de supervisar y controlar la actualización del sitio web de esta Diputación en el marco de la legislación y la reglamentación vigente en materia de acceso a la información pública.

Además de lo anterior, viene poniéndose de manifiesto por la Intervención de esta Diputación, de forma reiterada, en los informes de fiscalización de todos los expedientes que se tramitan relativos a servicios de difusión publicitaria (sirva de ejemplo, el expediente relativo a los “Servicios de difusión publicitaria relativa a la campaña del Camino de Santiago y Diputación con el Empleo”, o el expediente de contrato menor de servicios publicitarios Campaña Tesoros Ocultos de León y XXIV Feria de Productos de León en el “Día de León”), mediante la pertinente Observación no suspensiva en la que se indica que en este tipo de expedientes de contratación, al tratarse de un servicio de carácter estructural, es preciso que estas tareas se atribuyan a personal funcionario, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de elaborar la próxima R.P.T.

Considerando las necesidades expuestas, teniendo en cuenta la actual estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de esta Institución, se considera que procede:

1.º. La creación, dentro del Área 1 Presidencia y Servicios Generales, de una nueva Sección dependiente directamente de la Secretaría General, denominada Sección 1 de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, a la que se le encomendarían las funciones correspondientes en materia de transparencia y publicidad activa en cumplimiento de la obligación impuesta por la

Ley 19/2013, dada la relación y conexión existente entre las funciones propias de comunicación y las que corresponderían a las nuevas funciones en materia de transparencia.

2.º. La atribución de las nuevas funciones, tanto en materia de transparencia como de emisión de informes técnicos de todos los expedientes de servicios de difusión publicitaria que se tramiten por esta Diputación recogiendo la observación realizada de forma continuada por el Interventor en los informes de fiscalización que afectan a estos expedientes, al puesto existente en la RPT de Técnico de Relaciones Institucionales y Comunicación, adscrito a la Secretaría General, y la consiguiente transformación del puesto de Técnico de Relaciones Institucionales y Comunicación, en un puesto de Jefe de Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, dada la conexión entre ambos ámbitos competenciales y la conveniencia de que por la propia naturaleza de estas funciones se encomienden a un puesto con conocimientos y experiencia en el ámbito de la comunicación, por cuanto no existe además otro puesto en esta Diputación de categoría y contenido similar al que se le puedan encomendar tales funciones.”

En base a la necesidad y propuesta que se formula, se estima que procede la modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, en la siguiente forma:

1.º. Modificación de la Estructura Orgánica mediante la creación de una nueva Sección 1 de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación.

Se crea dentro del Área 1 “Presidencia y Servicios Generales”, Subárea 1 “Secretaría General”, de una nueva Sección 1 denominada “Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación”.

1.1. Justificación y necesidad.

La justificación y necesidad de la creación de esta nueva Sección, se encuentra recogida en la propuesta de su creación realizada por el Vicepresidente Primero de esta Diputación anteriormente transcrita.

1.2. Denominación y competencias.

Creación dentro del Área 1 “Presidencia y Servicios Generales”, de una nueva Sección, denominada “Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación”, adscrita a la Subárea 1 “Secretaría General”, para el impulso, coordinación, desarrollo y ejecución de los asuntos cuya competencia se atribuyen a esta nueva Sección.

Esta Sección tiene por objetivo el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y buen gobierno, en el marco de la legislación y la reglamentación vigente, para garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que produce y gestiona esta Administración en materia de publicidad activa; además de las competencias propias relativas al ámbito de relaciones institucionales comprensiva del asesoramiento general en materia de acción institucional y desarrollo de las relaciones de cooperación con otras instituciones públicas; y las referidas al ámbito de la comunicación, relativas a las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación de la política informativa del resto de unidades y servicios de esta Diputación.

A esta Sección se le atribuyen las siguientes competencias:

a) En materia de Transparencia.

1. La coordinación en materia de publicidad activa para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación en materia de transparencia, estableciendo líneas de actuación y comunicación, recabando la información necesaria de los diferentes servicios, centros y unidades de esta Diputación y sus organismos autónomos, consorcios a ella adscritos o entes en los que participe.
2. Asistir a los responsables de proporcionar la información en el cumplimiento de sus obligaciones en el proceso de clasificación y desclasificación de la información.
3. Asegurar, coordinar y gestionar la disponibilidad en la página oficial de esta Diputación de la información de publicación obligatoria.
4. La creación y actualización de un catálogo de información pública o instrumento similar con indicaciones de dónde puede encontrarse dicha información.
5. La emisión de los informes y propuestas en materia de transparencia dentro el ámbito de publicidad activa.

b) En materia de Relaciones Institucionales

1. Relación institucional con otras administraciones y entidades en coordinación con la Secretaría Particular de Presidencia.

2. Organización, gestión y desarrollo de toda clase de actos institucionales que promueva o en los que participe la Diputación Provincial, con especial atención a la Imagen Corporativa en dichos actos.
3. La planificación, coordinación y seguimiento de la acción institucional de la Diputación y el asesoramiento general a sus órganos administrativos o entidades dependientes de la misma sobre esta materia.
4. Gestión de los expedientes de concesión de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial.
5. Elaboración de informes y propuestas tanto en relación con el ámbito de las relaciones institucionales como a la normativa reguladora de la disciplina protocolaria.

c) En materia de Comunicación:

1. Gestión de la comunicación interna y externa de la Institución Provincial con particular incidencia en la aplicación y control de la imagen corporativa en los medios de comunicación.
2. Estudio, propuesta y elaboración de estrategias de comunicación y asesoramiento a petición de los órganos de gobierno de la Corporación.
3. Elaboración de productos informativos relativos a la Diputación para comunicar y difundir a través de los medios de comunicación velando porque su tratamiento sea correcto y actualizado.
4. Coordinación de la imagen institucional en los medios de comunicación.
5. Elaboración de dossiers, informes y estudios temáticos en coordinación con los Servicios y Unidades correspondientes de esta Diputación.
6. Gestión de la página web de la Diputación y de la presencia de la Diputación en las redes.
7. Gestión de los expedientes de publicidad institucional.
8. Coordinación con el Gabinete de Prensa en la planificación global del tratamiento de la comunicación y elaboración de productos periodísticos.

1.3. Dotación y estructura.

Para el desarrollo de estas competencias la nueva Sección contará con una dotación inmediata de una plaza/puesto de Técnico Jefe de Sección e, inicialmente, contará con la colaboración del personal de administración adscrito al Servicio de Asuntos Generales dependiente de la Secretaría General.

2.º. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la forma siguiente:

1) Se crea un puesto de Jefe de Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, Funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Código RPT. 11010101. En atención al contenido y naturaleza de sus funciones, se establece como requisitos de titulación la de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, y en Periodismo o el título de Grado correspondiente.

Al puesto de Jefe de Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, bajo la dependencia jerárquica de la Secretaria General, le corresponden las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la dirección y el control inmediato del personal adscrito a la Sección.
- 2) Control, supervisión, seguimiento, gestión y ejecución de todas las actuaciones propias de la Sección.
- 3) Planificación y elaboración de estudios y propuestas en las materias propias de la Sección.
- 4) Elaboración de informes y de asesoramiento en las materias propias de la Sección.
- 5) Emisión de informes, con propuesta de resolución, de los expedientes de servicios de difusión publicitaria que se tramiten por esta Diputación.
- 6) Coordinación con los distintos, servicios, centros y unidades de esta Diputación para asegurar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las funciones atribuidas a la Sección.
- 7) Prestar asesoramiento técnico a otros servicios o unidades en las materias propias de la Sección de su cargo.
- 8) Cualquier otra tarea que le sea encomendada adecuada a su subescala, clase o categoría.

Este puesto tiene similar contenido funcional que los otros puestos de jefatura de sección del mismo grupo y subgrupo de clasificación existentes en la RPT de esta Diputación, por lo que le corresponden los mismos complementos retributivos: C.D. 25; C.E. 24; C.P. 18.

De conformidad con el artículo 59 del citado Real Decreto 364/1995, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, el puesto de Jefe de Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de la gestión de los asuntos en materia de transparencia, relaciones institucionales y comunicación, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado, toda vez que no existe además en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades.

Se establece el Concurso como forma de provisión de este puesto.

2) Se transforma el puesto de Técnico en Relaciones Institucionales y Comunicación, Código RPT 11000104, Funcionario, clasificado como de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, en un puesto de Jefe de Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Código RPT 11010101.

Esta transformación se efectúa en base al contenido funcional del citado puesto y su relación con los cometidos de la nueva Sección, además de sobre la consideración de no existir en la RPT ningún otro puesto que cumpla los requisitos de titulación y grupo de pertenencia del nuevo puesto que se encuentre cubierto por un funcionario de forma definitiva.

1.2.3. Servicio 1 Asuntos Generales

1.2.3.1. Transformación de dos puestos de trabajo de Calefactor en Ordenanza.

La transformación de estos puestos de trabajo ha sido solicitada expresamente por los trabajadores afectados mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2018, por cuanto desde hace varios años vienen realizando funciones propias de un puesto de ordenanza y no de calefactor debido al cambio de sistema de calefacción de los edificios sede de esta Diputación Provincial. Esta solicitud ha sido informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales al que se encuentran adscritos y conformada por el Diputado del Área. En base a la propuesta, y en tanto que ambos puestos pertenecen al mismo grupo profesional y tienen las mismas retribuciones, debido a las nuevas necesidades de personal, procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo en la siguiente forma:

Transformar dos plazas/puestos de trabajo de personal funcionario de carrera con modificación de su encuadramiento en cuanto a Escala de pertenencia, categoría Calefactor, Escala de Administración Especial, Grupo AgP, con códigos RPT 11101125 y 11101126, en dos plazas/puestos de trabajo de Ordenanza, Escala de Administración General, del mismo Grupo de pertenencia, AgP, y sin afectar a sus retribuciones y complementos que son las mismas en ambos puestos.

1.2.3.2 Sección 3 Mantenimiento: creación de 1 plaza/puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial.

Mediante escritos del Jefe de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Asuntos Generales que cuentan con el conforme del Jefe de Servicio y del Diputado Delegado del Área, se solicita la creación de una plaza/puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial. Se justifica la necesidad de este nuevo puesto de trabajo en la escasez de recursos humanos a nivel técnico con los que cuenta la Sección, lo que provoca el retraso en la tramitación de los expedientes y la desatención en el seguimiento de los contratos, lo que conlleva una pérdida económica y una reducción de la calidad de servicios y suministros que se gestionan en dicha Sección; además, de que dicha Sección interviene en cuestiones relativas a la ingeniería de instalaciones de los edificios (mantenimiento y obras en las de electricidad, climatización, telecomunicaciones, etc.) a la seguridad industrial, así como en actuaciones de eficiencia energética, cada vez más amplia; y, no contando la Sección con personal técnico para su desempeño.

Se trata de la creación de una plaza/puesto de Ingeniero Técnico Industrial, personal funcionario, cuyo objeto es el desarrollo de las tareas que son propias de la titulación de pertenencia y aquellas otras instrumentales, en el orden administrativo y funcional que sean adecuadas al correcto desempeño del puesto de trabajo dentro de las competencias propias del Servicio al que se encuentre adscrito.

Este puesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 170, 171 y 172 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se clasifica como de la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2, denominación: Ingeniero Técnico Industrial. Código RPT 11130103

Titulación exigida: título de Ingeniero Técnico Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Este puesto de trabajo tiene las mismas características y le corresponden las mismas funciones y la misma valoración que a otros puestos de la misma clase y categoría existentes en la plantilla: Nivel 24, C.E. 30 C.P. 33.

A efectos exclusivamente del cómputo de la tasa de reposición de efectivos disponible de conformidad con las limitaciones contenidas en el artículo 18. Dos de la vigente Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la creación de la nueva plaza/puesto de Ingeniero Técnico Industrial se efectúa con cargo a la amortización de un puesto de Ayudante de Máquinas con Código 11410121.

1.2.3.3 Sección 3 Mantenimiento: dotación presupuestaria puesto de Oficial Albañil.

En la Plantilla Presupuestaria de Personal de este año 2018, aprobada por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2017, no se dotó presupuestariamente el puesto de Oficial 1.ª Albañil (Código 11131109) de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Asuntos Generales previo informe favorable de este Servicio al no contar con tasa de reposición de efectivos disponible conforme a las limitaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 al considerarse prorrogada para el año 2018 en la fecha de aprobación de la Plantilla Presupuestaria.

Se ha formulado propuesta por el Servicio de Asuntos Generales de reorganización de la Sección de Mantenimiento y de que se efectúe la dotación presupuestaria de esta plaza y se proceda a su cobertura por ser necesaria para el adecuado funcionamiento de la Brigada de Obras de esa Sección de Mantenimiento y proponiendo que a efectos del cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos se amortice una plaza de limpiador/a, en lugar de la plaza de Oficial 1.º Albañil inicialmente propuesto.

En base a estas necesidades, procede efectuar la dotación presupuestaria del puesto de trabajo de Oficial 1.ª Albañil, Funcionario, (Código 11131109).

Por limitaciones en la tasa de reposición de efectivos disponible, la dotación y mantenimiento en plantilla de este puesto se realiza con cargo a la amortización de un puesto de limpiador/a, personal funcionario, código 11101138.

1.2.3.4 Creación nueva sección 4: de Informes y Documentación Administrativa

Se ha formulado propuesta por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales con el conforme del Diputado Delegado del Área, de reorganización del Servicio mediante la creación de una nueva Sección 4, denominada Sección de Informes y Documentación Administrativa, encargada de las funciones de control, organización y gestión de todos los expedientes administrativos, facturas y contratos del servicio, así como la elaboración de informes jurídicos de la competencia del Servicio y la colaboración con el Jefe del Servicio en la dirección del personal de ordenanzas y limpieza. Así mismo se propone la creación de un puesto de jefatura de dicha sección y la modificación de las funciones atribuidas al puesto de Técnico de Administración General del Servicio, del Grupo A, Subgrupo A1, y la dotación de la nueva Sección con un puesto de Jefe de Negociado del propio Servicio, Grupo C1/C2, código 1112101.

En base a las nuevas necesidades organizativas propuestas, procede:

1.º Modificación de la Estructura Orgánica mediante la creación de una nueva Sección 4 de Informes y Documentación Administrativa.

Se crea una nueva Sección en el Servicio de Asuntos Generales, denominada Sección 4 de Informes y Documentación Administrativa, a la que se le encomiendan las funciones de control, organización y gestión de todos los expedientes administrativos, facturas y contratos del servicio, así como la elaboración de informes jurídicos de la competencia del Servicio y la colaboración en la dirección del personal de ordenanzas y limpieza.

2.º Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en la forma siguiente:

1) Se crea un puesto de Jefe de Sección de Informes y Documentación Administrativa, personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, código 11140101. A este puesto, bajo la dirección y supervisión del Jefe de Servicio, se le asignan las siguientes funciones referentes a las competencias propias del Servicio:

1. Ejercer la dirección y el control inmediato sobre todo el personal adscrito a su Sección.

2. Colaborar con el Jefe de Servicio en la organización y dirección del personal de ordenanzas y limpieza adscrito al Servicio.
3. Impulsar, distribuir, normalizar, supervisar y gestionar el trabajo y los trabajos de la Sección.
4. Controlar, gestionar y tramitar las facturas y contratos que se generen en el servicio, incluido el seguimiento de los mismos.
5. Controlar y coordinar el trabajo de la Sección de su competencia colaborando en el trabajo jurídico administrativo de las distintas unidades del Servicio.
6. Realizar informes técnicos y de asesoramiento jurídico.
7. Prestar apoyo jurídico y colaborar con el Jefe de Servicio y sustituirle en los casos de ausencia, vacante, enfermedad, etc.
8. Realizar, con subordinación al área de su encuadramiento, otras funciones que le sean encomendadas propias de a su subescala, clase o categoría.

Este puesto de trabajo tiene similar contenido funcional que los otros puestos de jefatura de sección de la misma escala, grupo y subgrupos de clasificación existentes en la RPT de esta Diputación, por lo que le corresponden los mismos complementos retributivos: C.D. 25; C.E. 24; C.P. 18.

Se establece el Concurso como forma de provisión de este puesto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, este puesto, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de los asuntos de la competencia del Servicio, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado, toda vez que no existe además en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades.

2) Se transforma el puesto al puesto de Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Generales, Funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, código 11100102, en un puesto de Jefe de Sección de Informes y Documentación Administrativa, Grupo A, Subgrupos A1/A2, al incluirse en sus funciones las propias de esta jefatura.

3) Se modifica la adscripción del puesto de Jefe de Negociado Grupo C1/C2, código 11112101, actualmente adscrito a la Sección de Fe Pública del Servicio de Asuntos Generales, pasando a adscribirse a la nueva Sección denominada de Informes y Documentación Administrativa con nuevo Código RPT 11141101.

1.2.4. Servicio 3 Contratación y Patrimonio

1.2.4.1 Readscripción puesto Jefe/a de Negociado

Mediante informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio conformado por el Diputado delegado del Área, se propone la readscripción del puesto de Jefe de Negociado, Grupo C1, Código 11311101, actualmente adscrita a la Sección de Inventario de dicho Servicio, y pasando a adscribirse bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio.

La propuesta se formula en base a razones de organización y eficacia, por cuanto dicho puesto tiene actualmente un menor contenido funcional, por lo que con la modificación propuesta realizará funciones propias del Servicio, bien en materia de contratación o bien en materia de patrimonio, correspondientes a su puesto y categoría en función de las necesidades del servicio para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta el servicio. En base a las nuevas necesidades procede:

Readscribir el puesto de Jefe de Negociado, Grupo C1, Código 11311101, actualmente adscrito a la Sección de Inventario de dicho Servicio, y pasando a estar adscrito bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio con nuevo Código RPT 11301101.

1.3. Subárea 3 Tesorería.

1.3.1 Servicio 1: Gestión Tributaria y Recaudación.

1.3.1.1. Creación plaza/puesto de personal funcionario categoría Oficial Mayor de Recaudación

Por escrito del Vicetesorero con el conforme del Diputado Delegado del Área se pone de manifiesto lo siguiente:

“Desde la puesta en marcha del nuevo programa de recaudación se han asumido las nuevas funciones de Ejecutiva Masiva (antes diluidas entre todas las oficinas ya que al no haber comunicación vía internet entre todas ellas cada una embargaba con sus medios técnicos como en cada circunstancia podía, contactando con los diferentes “pagadores” contra los que se lanzaban los

embargos y generando duplicidades, ineficacias y distorsiones que sufrían en último término los contribuyentes) de forma gradual y en colaboración con funcionarios de distintas oficinas de recaudación.

El desarrollo de dichas funciones, con sus enormes ventajas y beneficios para todo el servicio, implica la necesidad de la creación de una plaza de funcionario que, a tiempo completo, pueda desarrollar las funciones que se indican en esta propuesta. Se ubicará en las Oficinas Centrales de este Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, y contará con el apoyo de los dos oficiales de recaudación en plantilla y que estarán a sus órdenes. Al encontrarse en la misma planta físicamente la Oficina de la Demarcación de León (la de mayor volumen de la provincia) la colaboración con la misma también va a ser evidente en beneficio de la misma.

Con la implantación plena de la administración electrónica, y el desarrollo de nuevos y posibles vías de embargo masivo, se hace más urgente responder a esta necesidad, que ya existía con la implantación del programa de recaudación vía web, y la solución ha de pasar por la transformación de la vacante de personal laboral que se ha producido en el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria en esta nueva plaza.

Por esta razón se propone transformar el puesto vacante de personal laboral de oficial administrativo en un puesto de funcionario categoría de Oficial Mayor de Recaudación.

El Oficial Mayor de Recaudación se encontraría adscrito al Área 1: Presidencia y Servicios Generales, Subárea 3: Tesorería. Servicio: Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria.

Este Oficial Mayor de Recaudación tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Ejecución centralizada de todos los procesos de ejecutiva masiva lanzando las emisiones de embargos colectivos.
2. Comunicación y asesoramiento al personal del Servicio sobre las cuestiones relativas a los procesos de ejecutiva masiva en los aspectos que afectan a todas las oficinas de recaudación teniendo en cuenta la normativa de gestión y recaudación aplicable.
3. Atención e información a los contribuyentes y dar instrucciones sobre dicha atención a todo el Servicio.
4. Emisión de consultas e informes sobre sus competencias según los requerimientos técnicos y formales indicados por Tesorería.
5. Gestión, manejo y mantenimiento de las bases de datos de información tributaria a los efectos de desarrollar sus funciones de ejecutiva masiva.
6. Colaborar con sus superiores jerárquicos y asumir las tareas de recaudación masiva que se asignen.
7. Cualquier otra tarea que le sea encomendada correspondiente a su subescala, clase o categoría.

La motivación de optar por el concurso específico viene motivada, además de por el elenco de funciones, porque:

1.º Se trata de un puesto de trabajo muy singularizado cuyas tareas requieren la valoración de unos conocimientos técnicos específicos, una experiencia en este Servicio y unas destrezas concretas derivadas de la relevante importancia y naturaleza de las funciones encomendadas. Ello determina una especial relación de confianza con sus superiores.

2.º Este puesto está destinado a cooperar directamente con las jefaturas del Servicio de Tesorería (tesorería, Vicetresorería y jefatura de servicio) al ser funciones centralizadas. Sirve, además, de correa de transmisión o elemento de unión entre dichas jefaturas y las distintas oficinas de recaudación al asumir una de las funciones que tradicionalmente (antes de la implantación del programa de recaudación vía web) se desarrollaban de forma dispersa en cada una de dichas oficinas con evidentes y variadas disfuncionalidades. De todo ello se deriva una especial responsabilidad en el desempeño del puesto.”

En base a la necesidad y propuesta que se formula, se estima que procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la siguiente forma:

Creación plaza/puesto de Oficial Mayor de Recaudación, Funcionario, código 13100114, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1), con la misma valoración (CD 22, C.E. 27, C.P. 18), y con las funciones inherentes a esta categoría profesional además de las propias del Servicio al que se adscribe referidas a la ejecución centralizada de todos los procesos de ejecutiva masiva y definidas en la propuesta de su creación y debiendo mantenerse en la RPT la actual configuración

de este puesto de trabajo como puesto singularizado, y la misma forma de provisión el concurso específico, ello en virtud de sus funciones, de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño y de su responsabilidad, toda vez que no existe en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades, todo ello de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A efectos exclusivamente de tasa de reposición de efectivos prevista en la LPGE esta nueva plaza/puesto se crea con cargo a la amortización de una plaza/puesto de personal laboral de Oficial Administrativo existente en el mismo Servicio (Código 13110601).

2. Area 2. Recursos Humanos

2.1. Servicio 1 Recursos Humanos.

Mediante propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos que cuenta con el conforme del Diputado delegado del Área, se expone lo siguiente:

El Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación cuenta, conforme a la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo vigente, con la siguiente estructura y personal:

Jefe de Servicio de RR.HH.	Adscripción directa:	2 Jefe/a de Negociado. Grupo C (C1) 4 Auxiliares Administrativos
	Sección Coordinadora de Selección y Provisión.	1 Jefe/a de Sección-Coordinadora. Grupo A (A1/A2) 1 Jefe/a de Negociado. Grupo C (C1) 1 Jefe/a Negociado. Grupo C (C1/C2)
	Sección Coordinadora de Asuntos Económicos, Nóminas y Seguridad Social	1 Jefe/a Sección-Coordinadora. Grupo A (A1/A2) 1 Jefe/a de Negociado. Grupo C (C1) 1 Jefe de Negociado. Grupo C (C1/C2)
	Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales.	1 Jefe/a de Sección. Grupo A (A1/A2)
	Sección Prevención y Salud Laboral.	1 Jefe/a de Sección 1 ATS/DUE Empresa 1 Técnico/a de Prevención (vacante)

La actual plantilla de personal de esta Diputación Provincial, incluidos el organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura y el Patronato Provincial de Turismo, la conforma un total de 1.158 puestos de trabajo, además de 23 puestos de personal eventual.

El gran número de expedientes que se gestionan en el Servicio, la complejidad de los mismos, el alto nivel de confidencialidad de gran parte de los asuntos, la elevada responsabilidad inherente a su trámite y al tratamiento de los datos que contienen, la especial dificultad técnica que conlleva la resolución de las distintos procedimientos de gestión en materia de recursos humanos, la necesidad de contar con un importante conocimiento técnico y jurídico en las materias propias del servicio para las resoluciones que afectan al trámite que contienen los distintos y variados procedimientos que se siguen en el Servicio de Recursos Humanos, así como la constante necesidad de puesta al día en tales conocimientos referidos fundamentalmente a la actualización continuada de las específicas aplicaciones informáticas con los que cuenta el servicio (GINPIX 7, SILTRA y SPEC), además de las aplicaciones comunes (Inside, Geiser, Portafirmas, Firmadoc y Sicalwin), y de las numerosas modificaciones en el orden legal y jurisprudencial que se producen en esta materia, hacen preciso que el Servicio deba contar con personal con conocimientos y preparación adecuados para la tramitación y resolución de los asuntos que se gestionan en el mismo.

La necesidad de implementar nuevas medidas, unas ya previstas y otras que deben acometerse, para adaptar los procedimientos en materia de personal a fin de conseguir una gestión más eficaz que redunde tanto en beneficio de los propios empleados como de los ciudadanos que se relacionan con esta Administración, hace también que sea imprescindible contar con personal con conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos especializados en las materias que gestiona el servicio.

La necesidad de abordar un altísimo número de procesos de provisión de puestos de trabajo por cuanto no se acometen desde hace más de diez años, así como de procesos de selección de personal para el acceso a la función pública a fin de ejecutar las ofertas de empleo público que se encuentran pendientes y las correspondientes a la tasa de empleo público adicional previstas en las leyes de presupuestos de 2017 y 2018 con el fin de reducir la tasa de temporalidad en las administraciones públicas.

A ello debe añadirse los nuevos planes de empleo que deben implementarse; la necesidad de regularización de determinados procedimientos en materia de gestión de recursos humanos; la puesta en marcha del portal del empleado, su adaptación y mejora; la adecuación de los procedimientos a la administración electrónica; entre otras necesidades que en materia de gestión de personal deben abordarse, muchos de ellos, de forma inminente.

Es por ello que, para poder realizar el trabajo que diariamente se gestiona en el Servicio y abordar además los nuevos retos que se presentan, se haga preciso continuar con el proceso de reestructuración y reorganización del personal del Servicio iniciada con la modificación de la RPT para el año 2017 mediante la aprobación del Quinto Plan de Ordenación de los Recursos Humanos por acuerdo del Pleno de 26 de diciembre de 2016, en el que se implementó ya una primera fase de reorganización del Servicio, y acometer ahora nuevas medidas que se consideran todas ellas de carácter mínimo e imprescindible para poder afrontar y abordar las nuevas necesidades:

2.1.1. Readscripción del puesto de Jefe de Negociado (código 20101101) a la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales.

Razones prácticas y de operatividad aconsejan que el puesto de Jefe de Negociado grupo C, subgrupo C1, con Código número 20101101, actualmente adscrito bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio, pase a estar adscrito a la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales, bajo la dependencia directa del/la Jefe/a de Sección, por cuanto por el contenido de las funciones asignadas a dicho Negociado, funciones de trámite y colaboración en la administración de personal, que comprende materias tales como condiciones de trabajo, situaciones administrativas, etc., y de trámite y colaboración en los aspectos referidos al régimen jurídico de la unidad de personal entre cuyas tareas se encuentran las de preparación de informes, expedientes de reclamaciones administrativas y judiciales, recursos, etc., se incardinan dentro de las funciones y cometidos asignados a dicha Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales.

Se propone en consecuencia, readscribir el puesto de Jefe de Negociado, grupo C, subgrupo C1, con Código 20101101 bajo la dependencia de la Sección de Asesoramiento y Asuntos Generales del Servicio de Recursos Humanos, con Código 20171101.

2.1.2. Transformación plaza de Técnico de Gestión en una plaza de Técnico de Administración General y modificación características puesto de Jefe/a de Sección-coordinadora de selección y provisión del servicio de RR.HH.

El puesto de Jefe/a de Sección-Coordinadora de Selección y Provisión del Servicio de Recursos Humanos (Código RPT 20110101), actualmente está integrado dentro de la Escala de Administración General y clasificado dentro del Grupo A, Subgrupos A1/A2, y en su desempeño efectivo ha estado atribuido al titular de una plaza de Técnico de Gestión.

La Sección de Selección y Provisión del Servicio de Recursos Humanos tiene encomendadas funciones de tramitación, gestión y resolución de todos los procedimientos relacionados con la selección y provisión de todos los puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, además de los del organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo y comprende, sin que esta relación tenga carácter exhaustivo, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Gestión y colaboración en los expedientes de aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo.
- Estudio, gestión y propuesta de necesidades de dotación o cobertura de los puestos de trabajo existentes en la RPT y plantilla de personal.
- Elaboración de bases y convocatorias de todo tipo de procesos selectivos (de acceso a la función pública, formación de bolsas de empleo, convocatorias urgentes y temporales, etc.), incluyendo la tramitación de los correspondientes procedimientos para su aprobación.
- Tramitación y gestión de los citados procesos de selección, incluyendo los de nombramiento de Tribunales y Comisiones de Valoración, y resolución de las reclamaciones y recursos que se formulen.
- Gestión, coordinación y control de las bolsas de personal y de los llamamientos que se realicen.
- Gestión, coordinación y control de la aprobación y formalización de los correspondientes contratos o nombramientos.
- Formalización y control de las tomas de posesión.
- Gestión, coordinación y tramitación de los ceses, extinción o suspensión de nombramientos y contratos.

- Gestión, coordinación, tramitación y propuesta de resolución de todos los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (concursos de provisión de puestos, comisiones de servicios, atribución temporal de funciones, y otros).
- Seguimiento de los procedimientos específicos relacionados con la Sección de Prevención y Salud Laboral.
- Estudio, tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos que se formulen en las materias competencia de la Sección.

El alto número de personal de esta Diputación conlleva e implica que en el Servicio se gestionen un altísimo número de este tipo de expedientes y procedimientos, tanto por las necesidades de sustitución de personal por diversas causas (situaciones de IT y otras), como por la necesidad de cobertura de los puestos vacantes y de provisión de los puestos de trabajo, haciendo preciso la tramitación de los correspondientes procedimientos de selección de personal para el acceso a la función pública u otro tipo de procesos tales como convocatorias para la constitución de bolsas de empleo, procedimientos de contrataciones temporales y urgentes o de programas específicos, gestión de bolsas de empleo, nombramientos, tomas de posesión, firma de contratos laborales, o de provisión de puestos de trabajo.

Todos estos procedimientos son de una gran complejidad, pues se requiere de conocimientos técnico-jurídicos especializados en materia de recursos humanos, especialmente en materia de selección y provisión, por cuanto se trata de procedimientos legalmente tasados, con una gran casuística, que afectan a un altísimo número de interesados y que requieren una preparación muy específica, una adecuada interpretación de la normativa de aplicación y de la práctica administrativa, y una constante actualización tanto en el conocimiento del derecho como del orden jurisdiccional, por cuanto los derechos afectados por estos procedimientos requieren de una adecuada resolución.

No puede obviarse la alta responsabilidad que implica la tramitación, gestión y resolución de estos procedimientos pues precisan todos ellos de un riguroso estudio y control de su adaptación y respeto a la legalidad, a fin de velar por la correcta aplicación de la normativa para garantizar, en todo momento, que tanto en el acceso a la función pública como en la cobertura de los distintos puestos, se garantiza por mandato constitucional el estricto cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Este puesto bigrupo con Código 20110101, estaba anteriormente vinculado a la plaza de Técnico de Gestión (Grupo A, Subgrupo A2) y actualmente se encuentra vacante, por lo que a la vista de la necesidad expuesta se estima que procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente mediante la transformación de la plaza de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, en una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

El nivel de exigencia de carácter superior de las tareas asignadas al puesto de jefatura de esta sección coordinadora hace pues que solo puedan ser desempeñadas por un funcionario perteneciente a la Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, al ser necesario contar con conocimientos especializados del Derecho y especialmente en materia de gestión de recursos humanos en el ámbito de las administraciones públicas, lo que implica que para el adecuado desempeño de este puesto se haga preciso estar en posesión de un título universitario de licenciatura que, dentro de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Subescala Técnica conforme al artículo 169.2 a) del Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, se corresponden con la rama o el ámbito jurídico, esto es Licenciado/a en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, o el título de Grado correspondiente.

En consecuencia, procede igualmente la modificación de la clasificación de este puesto de trabajo pasando de estar incluido en ambas Subescalas Técnica y de Gestión, a encuadrarse exclusivamente en la Subescala Técnica, Escala de Administración General (párrafo 1.a) del citado artículo 169), en atención a la titulación y conocimientos específicos requeridos para el desempeño de este puesto, sin que ello afecte a las retribuciones complementarias a él asignadas y con las funciones que luego se detallan.

Asimismo, dada la naturaleza de este puesto de trabajo, se estima oportuno en cuanto a la forma de provisión mantener la prevista para el puesto de origen, el concurso específico, al hacerse preciso contar con experiencia y conocimientos específicos adecuados a las características de este puesto referidos a las materias propias de la selección y provisión de puestos de trabajo, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Además de lo anterior, la situación de la actual plantilla de personal existente en la Diputación en lo referente a los puestos de trabajo de esta escala y categoría, hace que las posibilidades de

cobertura de este puesto estén muy limitadas pues en la práctica es muy reducido el personal que pudiera acceder a este puesto de trabajo, lo que aconseja abrir la posibilidad de cobertura de este puesto a otras administraciones públicas tanto por la urgencia en su cobertura, como porque con ello se permitiría que pueda optar al mismo personal cualificado en esta materia tan concreta y poder así designar, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, a la persona que contando con los requisitos exigidos sea más adecuada para su desempeño.

En su consecuencia, y por los motivos expuestos, se propone:

1.º.—Transformación de una plaza de Técnico de Gestión, personal funcionario, Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, en una plaza de Técnico de Administración General, Funcionario, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

2.º. Modificación de la clasificación del puesto de Jefe de Sección Coordinadora de Selección y Provincial del Servicio de Recursos Humanos, Funcionario, (Código 20110101), actualmente clasificado en el Grupo A, Subgrupos A1/A2, pasando a estar encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A1, Escalas de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes funciones:

1. Ejercer la dirección y el control inmediato sobre todo el personal adscrito a su Sección.
2. Impulsar, distribuir, normalizar, supervisar y ejecutar los trabajos correspondientes a la Sección y los expedientes que se tramitan en la misma.
3. Realizar informes técnicos, jurídicos y de asesoramiento.
4. Supervisar, colaborar y coordinar la gestión de las distintas secciones del Servicio.
5. Prestar apoyo jurídico y organizativo a la Jefatura de Servicio.
6. Colaborar con el Jefe de Servicio y asumir las funciones asignadas por sustitución temporal o por delegación.
7. Sustituir al Jefe de Servicio en las Mesas Generales de Negociación, así como en los órganos colegiados que se le asignen.
8. Aquellas otras funciones que siendo propias de su categoría se le encomienden.

2.º.—Establecer como requisitos de acceso al puesto de Jefe de Sección Coordinadora de Selección y Provisión de Recursos Humanos, estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, o el título de Grado correspondiente.

3.º.—Dada la naturaleza y características de este puesto de trabajo se mantiene el concurso específico como forma de provisión, en el que se valorarán los méritos referidos a la experiencia en los cometidos esenciales propios de este puesto antes descritas, y se establece que podrán presentarse funcionarios de otras administraciones públicas que cumplan los requisitos y características exigidos con el fin lograr una mayor concurrencia en su cobertura.

4.º. Asimismo, debe mantenerse en la RPT la actual configuración de este puesto de trabajo como puesto singularizado, en virtud de sus funciones, de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de gestión de la selección de personal y provisión de puestos de trabajo, y de su responsabilidad, toda vez que no existe en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades, todo ello de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.3. Transformación del puesto de Jefe de Negociado de la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Servicio de Recursos Humanos grupo C, subgrupo C1.

La Sección Coordinadora de Asuntos Económicos, Nóminas y Seguridad Social del Servicio de Recursos Humanos, tiene encomendada la realización, entre otros, de los siguientes cometidos:

- Actualización y uso de programas y plataformas específicas tanto para la elaboración de todos los productos de la nómina (GINPIX), como de la cotización a la Seguridad Social a través del Sistema de Liquidación Directa (SILTRA) con unos plazos muy limitados y penosos.
- Regularización y mantenimiento de las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Tramitación de la ejecución de embargos de salarios ordenados por las autoridades judiciales y/o administrativas.
- Elaboración, cálculo y comprobación de las nóminas mensuales (en un número superior a 1.200) de distintos tipos de empleados públicos (funcionarios, personal laboral, personal

eventual, contratos en formación, colaboración social), así como de los miembros de la Corporación Provincial. El número de nóminas puede incrementarse aproximadamente hasta las 1.500 nóminas, por la asunción de planes de empleo y sustituciones en periodos vacacionales.

- Cálculo, reconocimiento y propuesta de abono de las indemnizaciones por razón de servicio procedentes, así como de todo tipo de retribuciones y gratificaciones de variabilidad mensual.

- Elaboración y presentación de los documentos de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a cuatro empresas y catorce códigos de cuenta de cotización.

- Cálculo de costes, valoración de proyectos de contratación, así como justificación de los gastos realizados con cargo a subvenciones procedentes de la administración autonómica, estatal y europea.

- Tramitación de los documentos justificativos para la obtención de la prestación de desempleo y de las situaciones de maternidad, paternidad, así como de las ausencias por razón de incapacidad temporal por contingencias comunes o accidentes de trabajo, situaciones de pago directo de la incapacidad temporal o reconocimiento de incapacidades permanentes.

- Elaboración de los documentos de gestión de personal (RPT y Plantillas presupuestarias), así como del resto de documentación que compone el Anexo de Personal del Presupuesto de las distintas entidades.

- Coordinación de afiliaciones a la seguridad social: incidencia de alta, variación u otros en Seguridad Social.

Todas estas funciones y cometidos están referenciados respecto a la totalidad de la plantilla de personal que integra esta Diputación Provincial, el organismo autónomo I.L.C. y el Consorcio del Patronato Provincial de Turismo, al que se ha añadido recientemente la Agrupación León-Bragança, contando por tanto en estos momentos con cuatro entidades diferentes de gestión con la Seguridad Social.

Para llevar a cabo estas tareas la Sección está integrada actualmente por tres puestos: 1 Jefe/a de Sección Coordinadora, 1 Jefatura de Negociado grupo C1 y 1 Jefatura de Negociado grupo C1/C2. Además, cuenta en el apoyo de 2 auxiliares administrativos dependientes de la jefatura de servicio.

Los trabajos que se realizan en la Sección son de una gran responsabilidad y requieren no solo de conocimientos muy específicos para su desempeño tanto a nivel de las concretas aplicaciones informáticas de gestión de nóminas y de seguridad social, todos ellos muy específicos y complejos, como de la normativa de aplicación para la tramitación, gestión y resolución de los asuntos propios de la Sección, lo que hace preciso contar con personal con conocimientos específicos para su desempeño. Sin embargo, la Sección únicamente cuenta con un puesto de responsabilidad con cualificación y conocimientos específicos en dichas materias, el/la Jefe/a de Sección Coordinadora, lo que hace que se planteen no solo problemas en caso de ausencia de su titular, sino que también da lugar a una sobrecarga del/la titular del puesto de Jefe/a de Sección Coordinadora para poder atender todos los asuntos que se generan de forma continua y elaborar las correspondientes propuestas de resolución.

La alta responsabilidad de los asuntos que se gestionan en esta Sección viene derivada no solo de la elaboración, gestión y aprobación de las nóminas mensuales de todos los empleados públicos y cargos electos de la Corporación y de las indemnizaciones que por razones de servicio procedan, sino también, y de manera muy relevante, por todos los trámites y gestiones que es preciso realizar en materia de seguridad social, altas, bajas, cambios de grupos de cotización o cualquier alteración en la situación que deba realizarse, pues, por un lado, la normativa y disposiciones reguladoras en materia de seguridad social está sometida a una modificación constante, es de difícil interpretación y se cuenta con plazos muy escasos y perentorios cuyo incumplimiento genera un grave perjuicio, bien para el trabajador o bien para esta Diputación, con numerosas incidencias de compleja resolución que obligan a la realización de constantes consultas ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social, de interposición de recursos ante las resoluciones adoptadas por la misma o de solicitud de modificación o de aclaraciones.

A ello deben añadirse otros asuntos como son las reclamaciones de salarios, reconocimientos de derechos, antigüedad, pagos por servicios extraordinarios, indemnizaciones o retribuciones por razón de servicio, tramitación de embargos de salarios, y otros. Todos estos asuntos requieren de un control exhaustivo, un amplio conocimiento de la normativa aplicable y una adecuada interpretación de la misma.

El alto número de asuntos que se gestionan en la Sección derivado del alto número de empleados de esta Diputación, y su complejidad, hace que resulte necesario dotar a la Sección de un puesto de colaboración directa con la jefatura de Sección que colabore directamente con la misma, le sustituya en caso de ausencia y realice funciones de organización, impulso y tramitación de expedientes y actividades cualificadas de gestión en materias propias de la Sección.

Por lo expuesto, se hace preciso modificar el puesto de Jefe de Negociado del Grupo C1 con el que actualmente cuenta la Sección Coordinadora para Asuntos Económicos, Nóminas y Seguridad Social, con la asignación de nuevas funciones y la modificación de su clasificación y valoración, en la forma siguiente:

1) Transformación del puesto de Jefe de Negociado, personal funcionario, grupo C, subgrupo C1, código 20121101, en un puesto de Responsable de Gestión de Nóminas y Seguridad Social, pasando a encuadrarse a nivel del grupo de pertenencia, dentro de los subgrupos A2/C1.

El puesto de Jefe de Negociado, subgrupo C1, con código 20121101 pasa a denominarse Responsable de Gestión de Nóminas y Seguridad Social, modificándose el grupo de pertenencia mediante la asignación bigrupal en los subgrupos A2/C1, tanto por la responsabilidad de las nuevas funciones encomendadas y porque asumiría en términos de suplencia, los cometidos propios del puesto de Jefe/a de Sección Coordinadora, como con el fin de que puedan optar al mismo el mayor número de funcionarios que cuenten con los conocimientos y la cualificación adecuada para su desempeño, con las funciones propias de cada subgrupo de pertenencia conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRDLRL referidas a las competencias y cometidos propios de la Sección en que se encuadra y anteriormente referidas y con la siguiente definición de funciones:

Bajo la inmediata dependencia jerárquica de la Jefatura de Sección Coordinadora y en relación con el sector de actividad del Servicio, se responsabiliza de los procesos y actividades antes referidos propios de la Sección, encargándose de la organización, impulso y tramitación de los expedientes y de actividades cualificadas de gestión en materias propias de la Sección, así como de la realización de todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas relacionadas con la gestión y tramitación de las nóminas y la seguridad social y demás asuntos de carácter económico, con pleno apoyo en su gestión y colaboración y sustitución en casos de ausencia de la jefatura de sección, asumiendo las siguientes funciones:

1. Colaborar con la jefatura de Sección en la dirección y el control inmediato sobre todo el personal adscrito a su Sección.
2. Gestión de nóminas, gestión de seguros sociales y situaciones de IT.
3. Gestión de los anticipos reintegrables.
4. Conocimiento y manejo de los programas y plataformas específicas tanto para la elaboración de todos los productos de la nómina como de las cotizaciones a la Seguridad Social.
5. Elaboración, cálculo y comprobación de nóminas y realización de cuantos estudios y proyectos sean precisos referidos al ámbito de costes de en materia de personal.
6. Tramitación de reclamaciones y recursos, elaboración de informes y de propuestas de resolución en las materias competencia de la Sección.
7. Colaborar con el Jefe de Sección, y asumir las funciones asignadas por sustitución temporal o por delegación.
8. Cualquier otra tarea propia de su cualificación que le sea encomendada correspondiente a su categoría.

2) Mantener la forma de provisión prevista para el puesto de origen de este puesto de trabajo, el concurso específico, al hacerse preciso, dada la naturaleza del puesto, contar con conocimientos y experiencia en las materias propias de la Sección para su adecuado desempeño, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 45 del Real Decreto 3648/1995, de 10 de marzo.

La reclasificación propuesta no afecta a la forma de provisión establecida en la RPT para este puesto de trabajo y que se mantiene, el concurso específico, por cuanto esta forma de provisión se encuentra con esta modificación aún más justificada en tanto no solo se posibilita sea ocupada por un funcionario de un Grupo superior de clasificación, sino y fundamentalmente por la especial naturaleza del puesto de trabajo y la especificidad de los conocimientos que requiere el desempeño de las funciones atribuidas, además de ser esta la forma de provisión establecida en la RPT para todas las Jefaturas de Sección de estos mismos subgrupos de clasificación y nivel de complemento de destino.

3) Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para

su desempeño en relación con otros puestos, el puesto de Responsable de Asuntos Económicos, Gestión de Nóminas y Seguridad Social, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de la gestión de todos los asuntos económicos, nóminas y de seguridad social del personal al servicio de esta administración, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado, toda vez que no existe además en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades.

4) Adecuación de las retribuciones asignadas a este puesto a las funciones y responsabilidades inherentes al mismo.

Con la elaboración y aprobación de la estructura orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo mediante acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de febrero de 2006, la Diputación efectuó una valoración de los puestos de trabajo, asignando un determinado complemento de destino a los distintos puestos de trabajo y estableció una parametrización numérica respecto del valor de los importes asignados al complemento específico de cada puesto de trabajo y al complemento de productividad, que se mantiene en la actual estructura y relación de puestos de trabajo. En atención a tales consideraciones, al puesto de Responsable de Gestión de Asuntos Económicos, Nóminas y Seguridad Social (Código 11330101), le corresponden y es equiparable a efectos de su valoración, al resto de los puestos del mismo grupo y subgrupos de clasificación y similar contenido funcional existentes en la plantilla de la Diputación, tales como: Jefe de Sección de Registro; Jefe de Sección de Inventario; Jefe de Sección de Operaciones de Capital; Jefe de Sección de Ingresos y Operaciones no presupuestarias), y por ello procederá asignarle los mismos complementos retributivos. Nivel Complemento de Destino: 22. Complemento Específico: 24. Complemento de Productividad: 18

3. Area 3. Economía, Innovación y Desarrollo

3.1. Servicio 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica

Por el Vicepresidente Primero de esta Diputación, se formula propuesta de modificación de la estructura orgánica y modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, mediante la creación de una Oficina de Proyectos Europeos del siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial de León, conforme establece el establece el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene encomendada como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Para el adecuado ejercicio y desarrollo de esta competencia, se hace preciso buscar nuevas líneas de financiación que complementen las ya existentes y que permitan acometer nuevos y más ambiciosos proyectos para lograr una mayor inversión en el medio rural y natural y contribuir con ello al desarrollo social y económico de la provincia.

Esta Diputación ha venido trabajando en esta línea desde distintos ámbitos en la búsqueda de financiación de las instituciones europeas y actualmente se están ejecutando determinados proyectos específicos gestionados por diferentes unidades y servicios, como son el proyecto CRECEER incluido en el programa Interreg V-A España – Portugal (POCTEP), el proyecto León JOVEN ACTIVO (Programa Operativo de Empleo Juvenil), o el proyecto Erasmus Plus denominado “GROWN UPS-WORK”.

No obstante, se considera prioritario potenciar la búsqueda de nuevos recursos dentro del contexto europeo, buscando la información necesaria de las distintas líneas y programas que cuentan con financiación europea para mejorar los recursos, identificando y tramitando ayudas y subvenciones procedentes de fondos europeos de financiación.

Para tal objetivo, se hace imprescindible la creación de una oficina o sección especializada en las instituciones de la Unión Europea en el ámbito referido al asesoramiento técnico y estratégico de convocatorias, gestión de proyectos europeos y su financiación, así como en la formulación de propuestas técnicas y en la búsqueda de socios internacionales para el establecimiento de alianzas estratégicas en proyectos de interés de carácter socio-económico y provincial.

La nueva sección denominada “Oficina de proyectos Europeos”, a efectos de estructura orgánica, por razón de su contenido, se adscribiría orgánicamente al Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT), en cuanto Servicio de esta Diputación encargado de impulsar las Políticas de Desarrollo favoreciendo estrategias y actuaciones que se realicen en el territorio provincial que, fundamentadas en sus recursos endógenos, se orienten a generar actividad económica, encontrándose entre sus competencias las de diseño de programas y proyectos orientados al desarrollo económico local, evaluación de estos proyectos y puesta en valor de los

recursos endógenos locales; en cuanto a su dotación contaría inicialmente con un Director Técnico Superior de Gestión de proyectos Europeos y un puesto de Administrativo Jefe de Negociado actualmente adscrito al Servicio de Asuntos Generales y que pasaría a ser adscrito a la nueva Oficina pues viene realizando trabajos de su categoría relacionados con programas y subvenciones europeas.”

En base a la necesidad y propuesta que se formula, se estima que procede la modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, en la siguiente forma:

1.º. Modificación de la estructura orgánica mediante la creación de una nueva sección, denominada “Oficina de proyectos Europeos”.

1.1 Justificación y necesidad.

La justificación y necesidad de la creación de esta nueva Sección se encuentra recogida en la propuesta de su creación realizada por el Vicepresidente Primero de esta Institución anteriormente transcrita.

1.2. Denominación y competencias.

Creación de una nueva Sección 3 denominada “Oficina de proyectos Europeos”, adscrita al Servicio Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT), para el impulso y coordinación de los asuntos de su competencia.

Esta Sección tiene por objetivo el asesoramiento técnico y estratégico en materia de la Unión Europea, la búsqueda de la información necesaria de las distintas líneas y programas que cuentan con financiación europea, identificando y canalizando la información disponible sobre ayudas y actividades de la Unión Europea de interés provincial y de esta Corporación; gestionar la tramitación de ayudas y subvenciones procedentes de fondos europeos de financiación y la participación en programas e iniciativas comunitarias; tramitar, gestionar y ejecutar, en su caso, proyectos financiados con fondos europeos aplicados al ámbito local; la formulación de propuestas técnicas; la coordinación con los distintos servicios y unidades de esta Diputación para la ejecución de los proyectos que les afecten; y la gestión y formulación de propuestas técnicas en la búsqueda de socios nacionales e internacionales para el establecimiento de alianzas estratégicas en proyectos de interés provincial.

Además, se encargará de la coordinación y colaboración con el Servicio de Asistencia a municipios en esta materia, mediante el estableciendo y diseño de líneas de participación local en fondos europeos, planificación de actividades formativas y realización funciones de asesoramiento y apoyo en la gestión de programas europeos y a la formulación de propuestas técnicas.

1.3. Dotación y estructura.

Para el desarrollo de estas competencias la nueva Sección contará con una dotación inmediata de una plaza/puesto de Director de Oficina Técnico de Gestión de proyectos Europeos y con una plaza/puesto de Administrativo Jefe de Negociado.

2.º. Modificación de la RPT en la forma siguiente.

2.1 Creación de una plaza de Técnico de Gestión de proyectos Europeos.

a) Justificación de su creación y clasificación.

La justificación y necesidad de la creación de esta plaza deriva de la necesidad de dotación de personal con preparación y conocimiento técnicos acorde a las necesidades de la Oficina de nueva creación para el cumplimiento del fin propuesto.

Se crea una plaza de personal funcionario de carrera, categoría Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, en la nueva Oficina de Proyectos Europeos, que en base a las funciones que se le atribuyen y requisitos de titulación exigidos para su acceso y conforme a lo dispuesto en los artículos 170, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se clasifica de la siguiente forma:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo: A/ Subgrupo A1

b) Definición y funciones.

Este puesto cuyo objeto es la preparación de propuestas y la gestión y seguimiento de proyectos europeos, así como la prestación de asistencia técnica y de asesoramiento especializado sobre

posibilidades de financiación de proyectos, realizará las funciones y tareas que, siendo propias de su categoría, requieran el desempeño y desarrollo de las funciones propias de la Oficina a la que se encuentra adscrito y, en particular, desarrolla las siguientes funciones:

- 1) Búsqueda, identificación y canalización de toda la información disponible sobre ayudas, actividades y programas en el marco de la Unión Europea de interés para la provincia y para esta Corporación y análisis estratégico de convocatorias.
- 2) Tareas relativas a la preparación de propuestas en todas sus fases; definición de la idea de proyecto, identificación de convocatorias, búsqueda de socios, formulación de consorcio europeo y redacción de la propuesta.
- 3) Formulación, tramitación y presentación de los proyectos, planes de acción y establecimiento de los presupuestos.
- 4) Realización del seguimiento de las propuestas presentadas cumpliendo los requerimientos exigidos.
- 5) Gestión y coordinación de proyectos aprobados, implementación y desarrollo técnico de los proyectos y seguimiento completo de los mismos.
- 6) Organización, compilación, análisis y preparación de la documentación necesaria para la justificación técnica, administrativa y financiera de los proyectos.
- 7) Tareas de difusión y comunicación, organización de actividades de información, formación y difusión sobre programas europeos y fuentes de financiación de proyectos europeos.
- 8) Asesoramiento y apoyo en la gestión de programas europeos de otras administraciones locales que se encomienden.
- 9) Cualquier otra tarea propia de su cualificación que le sea encomendada correspondiente a su categoría.

c) Requisitos de acceso y titulación.

Titulación exigida: Título Universitario de Grado o equivalente.

Otros requisitos: Dada la naturaleza y tareas que se asignan a este puesto de trabajo se requiere además de dominio del castellano y dominio del inglés, hablado y escrito, nivel mínimo B2 que deberá acreditarse mediante el certificado oportuno en relación con la lengua no materna.

d) Forma de acceso: Libre: oposición, concurso oposición

2.2. Creación de un puesto de Director de la Oficina de Proyectos Europeos.

Se crea un puesto de Director Técnico de proyectos Europeos de la Oficina de Proyectos Europeos, que asuma las funciones de dirección y coordinación necesarias y se responsabilice del adecuado funcionamiento de la Oficina de nueva creación y que se clasifica dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de cometidos especiales, Grupo A/A1. Código RPT 30230101.

a) Definición del puesto y relación de funciones:

El Director de la Oficina de Proyectos Europeos es un puesto de mando, que asumirá la dirección, planificación y coordinación de las tareas y funciones propias de la Oficina, bajo las directrices del superior jerárquico y ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinación de los asuntos relacionados con la Unión Europea en los que intervenga esta Institución Provincial.
2. Asesoramiento y apoyo a otros entes públicos vinculados con esta Diputación y a otras administraciones de ámbito local en la gestión de proyectos europeos, cuando se realice encomienda expresa por la Presidencia.
3. Desarrollo de planes de actuación y elaboración de los presupuestos.
4. Diseño de la participación local en los Fondos Estructurales y de Inversión Europea.
5. Coordinación, comunicación y colaboración con otras instituciones, entidades públicas y privadas, agentes económicos y sociales, así como entidades y administraciones públicas para aquellos proyectos europeos que exigen de la cooperación público-privada tanto dentro del ámbito local, como nacional o transnacional.
6. Asesoramiento y coordinación con el Servicio de Asistencia a municipios de esta Diputación en este ámbito para el diseño y planificación de la participación de las entidades locales de la provincia en fondos europeos.
7. Coordinación y seguimiento del desarrollo y ejecución de los proyectos y acciones con las distintas unidades, centros o servicios de esta Diputación.

8. Verificación de la correcta ejecución técnica de los proyectos europeos en los que participa la Diputación. Elaboración de un informe final del proyecto técnico y económico-financiero.

9. Sensibilización en asuntos europeos dentro del ámbito provincial y la colaboración con otras instituciones del ámbito de la misma para fomentar la participación en programas y proyectos europeos.

10. Acompañamiento a la representación de la Corporación en Bruselas y otros destinos de acción exterior.

b) Valoración del puesto y retribuciones.

Con la elaboración y aprobación de la estructura orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo mediante acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de febrero de 2006, la Diputación efectuó una valoración de los puestos de trabajo, asignando un determinado complemento de destino a los distintos puestos de trabajo y estableció una parametrización numérica respecto del valor de los importes asignados al complemento específico y de productividad de cada puesto de trabajo, que se mantiene en la actual estructura y relación de puestos de trabajo.

En atención a tales consideraciones, el puesto de Director Técnico de la Oficina de Proyectos Europeos, en atención a su naturaleza y características, ámbito de actuación que requiere de específicos conocimientos técnicos y una especial disponibilidad, y su carga de responsabilidad y de funciones que incluyen las propias de coordinación con el resto de los servicios y centros de esta Diputación tanto de la actividad administrativa como de todo tipo de actuaciones referidas a proyectos o programas europeos del ámbito de su competencia, así como funciones específicas de coordinación con el Servicio de Asistencia a municipios referidas a este ámbito concreto de actuación, se estima que es equiparable tanto a nivel de complemento de destino como del resto de los complementos retributivos, específico y productividad, a los puestos de Arquitecto o Ingeniero Coordinador Técnico existentes en la RPT y plantilla de personal, en tanto que ambos pertenecen al mismo grupo y subgrupo de clasificación y tienen un similar contenido funcional y nivel de responsabilidad y de disponibilidad y por ello procederá asignarle los mismos complementos retributivos:

Nivel Complemento de Destino: 27

Complemento Específico: 9

Complemento de Productividad: 9

c) Forma de provisión.

Dada la especial naturaleza de este puesto de trabajo, su especificidad y alto nivel de responsabilidad, se establece el "concurso específico" como forma de provisión al hacerse preciso contar con conocimientos técnicos muy especializados y experiencia en las materias propias de la oficina de su cargo para su adecuado desempeño y se establece que podrán presentarse funcionarios de otras administraciones públicas que cumplan los requisitos y características exigidos con el fin lograr una mayor concurrencia en su cobertura. Esta forma de provisión es la establecida en la RPT para gran parte de los puestos de jefaturas de sección de similar contenido y especialidad funcional y de responsabilidad, y mismos subgrupos de clasificación y nivel de complemento de destino, todo ello conforme a las previsiones del artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59 del citado Real Decreto 364/1995, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, el puesto de Jefe de Sección de la Oficina de proyectos Europeos, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de la gestión de todos los asuntos y proyecto europeos que gestione esta Institución, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como "puesto singularizado", toda vez que no existe además en esta Diputación puesto alguno en que se realicen esas funciones y actividades.

Exclusivamente y a efectos del cómputo de la tasa de reposición disponible este puesto se crea con cargo a una plaza/puesto de personal funcionario de Taquillero/a de la E.I. San Isidro (Código 30320128).

2.3. Readscripción de un puesto de Administrativo Jefe de Negociado Grupo C1/C2 a la Oficina de proyectos Europeos.

El puesto de Administrativo Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Código 11113101 actualmente adscrito al Servicio de Asuntos General, Sección Fe Pública, pasa a adscribirse a la nueva Sección denominada Oficina de proyectos Europeos, nuevo Código RPT 30231101.

3.2. Servicio 3 Turismo.

3.2.1. Reclasificación plazas/puestos de empleados públicos de las Estaciones Invernales (personal laboral fijo discontinuo):

Reclasificación 12 plazas de Operarios de E.I. San Isidro, laborales fijos discontinuos en 12 plazas de Ayudantes de E.I. personal laboral fijo discontinuo.

Reclasificación 1 plaza de Operario de E.I. San Isidro, laboral fijo discontinuo en 1 plaza de Conductor de la E.I. personal laboral fijo discontinuo.

Por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2016, se aprobó el Segundo Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos año 2016. Servicio de Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 153, de 11 de agosto de 2016), entre cuyas actuaciones se encontraban la reclasificación del siguiente personal de la Estación Invernal de San Isidro, previa la celebración de los correspondientes procesos de promoción interna, por concurso-oposición, limitados a los colectivos correspondientes:

- 14 plazas de Operarios de la E.I. de San Isidro, laborales fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 5 de clasificación (Personal subalterno y de servicios generales), en 14 plazas de Ayudantes de la E.I. de San Isidro, laborales fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 4 (Especialistas).
- 1 plaza de Operario de la E.I. de San Isidro, laboral fijo discontinuo, perteneciente al Grupo 5 de clasificación (Personal subalterno y de servicios generales), en 1 plaza de Conductor de la E.I. de San Isidro, laboral fijo discontinuo, perteneciente al Grupo 4 (Especialistas).
- 1 plaza de Operario de E.I., funcionario, perteneciente al Grupo AgP (Agrupación Profesional) en 1 plaza de Conductor funcionario, perteneciente al Grupo C2.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017, acordó convocar los tres procesos selectivos para la promoción interna del personal afectado por el citado Plan de Empleo, de acuerdo con las Bases correspondientes publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 175/2017, de 13 de septiembre de 2017.

1) Proceso selectivo para la promoción interna del personal laboral fijo discontinuo categoría Operario (Grupo 5) a la categoría Ayudante (Grupo 4) de la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de concurso-oposición;

2) Proceso selectivo para la promoción interna del personal laboral fijo discontinuo categoría Operario (Grupo 5) a la categoría Conductor (Grupo 4) de la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de concurso-oposición.

3) Proceso selectivo para la promoción interna de funcionarios de carrera de la Diputación de León de la categoría Operario (AgP) a la categoría Conductor (C2) de la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de concurso-oposición;

Vistas las Actas de las reuniones celebradas por los siguientes Tribunales Calificadores, las propuestas efectuadas por los Tribunales Calificadores de referencia, son las siguientes:

1.º. En el caso de la reclasificación de 14 plazas de Operarios de la E.I. de San Isidro, laborales fijos discontinuos, en 14 plazas de Ayudantes de la E.I. de San Isidro, laborales fijos discontinuos, y toda vez que se presentaron a la promoción interna trece aspirantes y uno de ellos no procedió a formalizar los trámites exigidos, se propone la formalización de contrato con la categoría de Ayudante de Estación Invernal, fijo discontinuo, con los doce aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo; por lo que la reclasificación a realizar se referirá finalmente a 12 plazas de Operarios laborales fijos discontinuos en 12 plazas de Ayudantes laborales fijos discontinuos.

2.º. En el caso de la reclasificación de 1 plaza de Operario de la E.I. de San Isidro, laboral fijo discontinuo, en 1 plaza de Conductor de la E.I. de San Isidro, laboral fijo discontinuo, tras la realización del correspondiente proceso de promoción interna, se propone la formalización del contrato con la categoría de Conductor de Estación Invernal, fijo discontinuo, con el aspirante que ha superado el correspondiente proceso selectivo; por lo que la reclasificación a realizar se referirá a 1 plaza de Operario laboral fijo discontinuo en 1 plaza de Conductor de Estación Invernal laboral fijo discontinuo.

3.º. En el caso de la reclasificación de 1 plaza de Operario de E.I., funcionario, en 1 plaza de Conductor funcionario, y realizado igualmente el proceso de promoción interna, se propone la resolución del proceso selectivo sin asignación del puesto objeto de promoción, toda vez que el único aspirante no cumple los requisitos exigidos en las Bases rectoras del proceso selectivo; por lo que no procede reclasificación alguna.

Por cuanto antecede, procedería la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria en la siguiente forma:

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo
 Sección: 2 Estación de San Isidro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.19	Ayudante E.I. discontinuo	18	0		86	397,26	Concurso	4		DL	
1.2.24	Conductor E.I. discontinuo	3	0		79	443,82	Concurso	4		DL	
(.../...)											
1.2.42	Operario E.I. discontinuo	2	1		87	392,31	Concurso	5		DL	
(.../...)											

4. Area 4. Fomento, Asistencia e Inversiones

4.1. Servicio 2 Servicio de Asistencia a Municipios.

4.1.1.–Creación plaza/puesto de Secretario-Interventor.

Se formula propuesta por la Jefa de Servicio del SAM y el Diputado Delegado del SAM, exponiendo la necesidad de incremento del número de puestos de personal de funcionarios con habilitación nacional (Secretarios-Interventores) ante la necesidad de atención a ayuntamientos y juntas vecinales dado el alto número de entidades locales con las que cuenta esta provincia, para la prestación de asistencia y cooperación, jurídica, económica y técnica a los municipios como competencia propia de esta Diputación Provincial según establece el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyas funciones de asesoramiento jurídico a las entidades locales se desarrollan principalmente por los funcionarios con habilitación nacional. En su consecuencia, se propone la creación de una plaza puesto de Secretario-Interventor y la amortización del puesto de Técnico de Gestión Urbanística cuyas funciones pueden ser desempeñadas por un funcionario con habilitación nacional, que además realiza la asistencia jurídica en las actuaciones que se recogen expresamente en el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 24/2012, de 3 de febrero).

En base a las necesidades expuestas procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la forma siguiente:

Creación de una plaza/puesto de Secretario-Interventor (Código 40200132) reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Escala: Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; Subescala: Secretaría-Intervención. Grupo A, Subgrupos A1/A2, para el desempeño de las funciones reservadas a estos puestos dentro del ámbito competencial del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de León, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92. Bis de la misma Ley 7/1985 y desarrollado por Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

A este puesto de trabajo le corresponde la misma valoración y tiene las mismas características que a otros puestos de la misma clase y categoría existentes en la Relación de Puestos de Trabajo y por ello las mismas retribuciones y complementos: Nivel 24, C.E. 21 C.P. 18.

Forma de provisión: concurso.

A efectos exclusivamente de tasa de reposición de efectivos, esta nueva plaza/puesto se crea con cargo a la amortización de la plaza/puesto de Técnico de Gestión Urbanística, código 40200108.

4.2. Servicio 4 Parque Móvil.

4.2.1. Transformación puesto Oficial taller en /puesto Coordinador de vehículos

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 27 de septiembre de 2017, acordó aprobar el Segundo Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017: transformación de una plaza/puesto de conductor en una plaza/puesto de Coordinador de vehículos en la Base de León del Parque Móvil mediante carrera vertical (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 194, de 11 de octubre de 2017); actuación con repercusión económica derivada de la transformación del puesto por las superiores retribuciones complementarias del puesto de

Coordinador de Vehículos respecto al puesto de procedencia del funcionario promocionado, dado que se contemplaba como primera acción del Plan la celebración de concurso para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador de Vehículos en la Base de León del Parque Móvil, previa aprobación de la Convocatoria y Bases correspondientes.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, acordó convocar proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Coordinador de Vehículos en la Base de León del Parque Móvil de la Diputación de León reservado a funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial del Servicio Parque Móvil, conforme al referido Segundo Plan para la ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León. Año 2017, de acuerdo con las Bases correspondientes (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 1/2018, de 2 de enero de 2018).

Tal y como figura en el encabezamiento del presente, la Comisión de Valoración correspondiente ha acordado, con fecha 13 de febrero de 2018, proponer la adjudicación definitiva al funcionario titular del puesto de Oficial Taller con código 40400112 del puesto de Coordinador de Vehículos de la Base de León del Parque Móvil de la Diputación de León.

Procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria, mediante la reclasificación de la plaza/puesto de Oficial Taller con código 40400112 en una plaza/puesto de Coordinador de vehículos con las funciones y valoración determinada en el Plan de Empleo aprobado, y en la siguiente forma:

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 4 Parque Móvil.
Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.413,37	Concurso Específico	A1	6	DL	E
1.1.70	Administrativo	3	1	19	42	446,63	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.127	Oficial Taller	1	0	17	45	408,76	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.173	Coordinador Vehículos	2	1	18	34	493,57	Concurso	C2	27	DL	E
1.1.109	Conductor Autocar	5	1	17	45	408,76	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.114	Conductor Motoniveladora	3	2	17	39	454,75	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.112	Conductor Máquina Mixta	4	0	17	45	408,76	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.108	Conductor	31	6	17	45	408,76	Concurso	C2	30	DL	E

5. Área 5. Bienestar Social

5.1 Supresión Subarea 0. Bienestar Social.

En la actual estructura orgánica de la Diputación, sin tener en cuenta el Área 1 de Presidencia y Servicios Generales en la que se encuentran las Subáreas de Secretaría General, Intervención y Tesorería al frente de las cuales se encuentran los puestos superiores de funcionarios con habilitación de carácter nacional, únicamente el Área 05 Bienestar Social, cuenta con una Subárea en su estructura, lo que no pasa en el resto de las áreas de la Diputación. En el caso del Área 05, la Subárea 0 Bienestar Social, fue creada en la modificación de la RPT para el año 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 12, de 20 de enero de 2014), sin que desde entonces se haya procedido a la cobertura del puesto de jefe de esta subárea y, por tanto, sin que haya realizado cometido alguno.

Se propone, por razones organizativas, en tanto se considera conveniente la necesidad de realizar un análisis y estudio de la estructura orgánica que afecte a todas las áreas de esta Diputación, así como por nuevas necesidades que se consideran más prioritarias, la modificación de la estructura orgánica mediante la supresión de la Subárea de Bienestar Social y la amortización del puesto de Jefe de Subárea de Bienestar Social Código 50000101 existente en la RPT que se encuentra y siempre ha estado vacante y la creación a su cargo del puesto del puesto de Letrado Asesor de nueva creación.

Por todo ello procede la modificación de la Estructura Orgánica mediante la supresión dentro del Área 5 Bienestar Social de la Subárea de Bienestar Social, por cuanto esta subárea desde su creación en el año 2014 no ha sido efectiva y no se estima necesario en estos momentos su mantenimiento.

Así mismo, consecuencia, de la supresión de la Subárea de Bienestar Social es la amortización de la plaza/puesto de Jefe de Subárea de Bienestar Social, Código 50000101.

5.2 Servicio 1 Derechos Sociales.

5.2.1 Sección 3. Cooperación Al Desarrollo y Fomento de Asociaciones. Modificación encuadre puesto Jefe de Sección.

Por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, con el conforme por el Diputado del Área, se propone la modificación del encuadre a nivel de escala del puesto de Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones para adaptar los requisitos del puesto a las funciones propias del mismo que consisten, fundamentalmente, en la tramitación y gestión de expedientes de subvenciones, elaboración de bases de convocatorias, informes, tramitación de recursos, elaboración de convenios y seguimiento de los mismo. Estas funciones se corresponden al ejercicio de la actividad administrativa y se integran en las funciones que el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local atribuye a los funcionarios que integran la escala de Administración General por su carácter predominantemente burocrático (artículo 169), y procediendo en consecuencia que dicho puesto sea encuadre dentro de la Escala de Administración General, Subescalas Técnica y de Gestión de Administración General.

Actualmente dicho puesto está configurado en ambas escalas, General y Especial, y dado que conforme al artículo 170 del referido texto legal que determina que “tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio”, resulta que las funciones del puesto descritas anteriormente no se adaptan a las específicas de los funcionarios de la Escala de Administración Especial.

Existen varios informes en los que se viene poniendo de manifiesto los problemas existentes en la Sección ante la falta de personal cualificado en la tramitación y gestión de expedientes administrativos de subvenciones y convenios, generando problemas y un gran retraso en la tramitación de los expedientes.

Por lo anterior, por razones de necesidad organizativas y en base a los principios generales que deben regir la actividad de todas las administraciones públicas de servicio efectivo a los ciudadanos y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, se propone que el puesto de Jefatura de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones, Grupo A, Subgrupos A1/A2, sea desempeñada por un funcionario de la Escala de Administración General: Subescalas: Técnica de Administración General o de Gestión de Administración General.

Procede modificar la relación de puestos de trabajo en la siguiente forma:

Transformar una de las características del puesto de Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones (código 50130101), actualmente encuadrado en ambas Escalas General y Especial, pasando a encuadrarse en la Escala de Administración General, Subescalas Técnica y de Gestión de Administración General, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en tanto que el contenido de dicho puesto de trabajo se corresponde con el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

5.2.2 Creación por sentencias de 5 plazas/puestos de Educador/a de familia y 1 de Psicólogo, personal laboral, indefinido no fijo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de abril de 2018, se acordó el cumplimiento del fallo de la Sentencia núm. 595/2018, de 9 de abril, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso de suplicación núm. 117/2018, interpuesto por tres trabajadores de las empresas que se citan contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de 26 de noviembre de 2017, dictada en los autos de la demanda número 508/2016, promovida por los recurrentes contra la Diputación de León, Eulen Servicios Sociosanitarios SA, Carflor SL, Billarda SL, sobre cesión ilegal de mano de obra, fallo que estima parcialmente el Recurso de Suplicación interpuesto y declara, entre otros extremos, la existencia de cesión ilegal de mano de obra entre las codemandadas en los periodos en que cada una de estas empresas prestó los servicios reclamados.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018, se acordó el cumplimiento del fallo de la sentencia número 210/2018, de 18 de mayo, del Juzgado de lo Social número dos de León, recaída en el procedimiento ordinario número 829/2016, en virtud de demanda interpuesta por 3 trabajadores de las empresas Eulen, Carflor y Billarda, dentro del Programa de Apoyo a Familias, desarrollado por la Diputación con la cofinanciación de la Gerencia Regional de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León- contra la Diputación de León; Eulen Servicios Sociosanitarios SA, Carflor SL, Billarda SL, sobre cesión ilegal de trabajadores, fallo que declara entre otros

extremos la cesión ilegal de trabajadores y se tiene por efectuada opción por Diputación Provincial de León, contrato indefinido, con la antigüedad que se indica.

Procede, en cumplimiento del fallo contenido en las sentencias referidas, reconocer la existencia de vinculación laboral como personal indefinido no fijo de los 6 trabajadores afectados, 1 con la categoría profesional de Psicólogo/a y 5 con la categoría profesional de Educadora Familiar, Grupo II, con la categoría Profesional de Educador/a Familiar; y, en su consecuencia la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la siguiente forma:

1. Creación, en ejecución de Sentencia, de 1 plaza/puesto de Psicólogo, personal laboral indefinido no fijo, Grupo I, adscrita al Servicio de Derechos Sociales, con las retribuciones recogidas para esta categoría en la tabla salarial del personal laboral del IV Convenio Colectivo de la Diputación. Código RPT 50100616

2. Creación, en ejecución de Sentencia, de 5 plazas/puestos de Educador/a Familiar, personal laboral indefinido no fijo, Grupo II, adscritas al Servicio de Derechos Sociales, con las retribuciones recogidas para esta categoría en la tabla salarial del personal laboral del IV Convenio Colectivo de la Diputación. Códigos RPT 50100617, 50100618, 50100619, 50100620 y 50100621.

5.3 Servicio 2 Centros de Atención Especializada

5.3.1. Centro Sagrado Corazón. Modificación jornada puesto fisioterapeuta al 100% con ampliación servicio al centro Nuestra Señora del Valle.

Mediante escrito de la Dirección del Centro de Nuestra Señora del Valle de la Bañeza, que cuenta con el conforme del Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada y de la Diputada Delegada del Área, se informa de la necesidad de disponer de otro profesional de fisioterapia pues solo cuenta con un puesto de fisioterapeuta, justificada en base a la ratio y las características de los residentes, y se propone que de no poder ser a tiempo completo sea al menos a media jornada mediante la ampliación a jornada completa del contrato con la fisioterapeuta del Centro del Sagrado Corazón y que se propone podría realizarse con cargo a la amortización de la plaza de médico al 50% de jornada creada en la RPT del año 2016 para el Centro de Nuestra Señora del Valle código 50210617, que no ha sido posible cubrir al no haberse podido ocupar dicha plaza por cuanto no se ha presentado ningún candidato al tratarse de un puesto a media jornada. Dadas las necesidades expuesta procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la siguiente forma:

Modificar la plaza/puesto personal laboral, categoría Fisioterapeuta, código 50230610, con jornada parcial al 50%, adscrito al Centro del Sagrado Corazón, pasando a ser a jornada completa y a prestar servicios en el Centro del Sagrado Corazón y en el de Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, mediante la distribución de las jornadas en la forma que se determine en función de las necesidades de cada centro que deberá establecerse con carácter anual y ser aprobada por el órgano competente.

A efectos del cómputo de tasa de reposición esta modificación se efectúa con cargo a la amortización una plaza/puesto de personal laboral, categoría profesional Médico, código 50210617, con jornada parcial al 50%, del Centro de Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, por necesidades del servicio expuestas por el Servicio de Centros de Atención Especializada.

5.3.2. Residencia Santa Luisa. Creación 3 plazas cuidador/a de ancianos.

Por la dirección del Centro, con el conforme del Jefe de Servicio y de la Diputada Delegada del Área, se expone, en varios informes, la necesidad de creación de nuevos puestos de trabajo de Cuidador/a debido a la necesidad de ajustar la plantilla a la ratio exigida por el Decreto 2/2016, de 4 de febrero, sobre la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores. Esta normativa establece en materia de personal requisitos de actualización de ratios, al aglutinar todos los tipos de plazas residencias en una única categoría, la de plazas aptas para atender a personas en situación de dependencia. Propone por ello, teniendo en cuenta, tanto la previsión de ocupación al 100% del centro a partir del ejercicio 2018 en el que se establecen ratio diarios del personal cuidador de 0,202, como las previsiones de descansos reglamentarios a fin de que queden cubiertos los turnos según normativa vigente, la necesidad del incremento de tres puestos de Cuidadores a mayores de la plantilla actual, que teniendo en cuenta las limitaciones existentes en materia de incorporación de nuevo personal, se propone que dos plazas se creen con cargo a la tasa de reposición de efectivos disponible para este año 2018 y la otra plaza quede pendiente para la tasa disponible en el próximo año 2019.

Por lo expuesto, procede la modificación de la RPT en la forma siguiente:

Creación de tres plazas/puestos de Cuidador/a de Ancianos, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Cometidos especiales Grupo C, Subgrupos C1/C2), con la misma valoración (CD 22, C.E. 27, C.P. 18), y con las funciones inherentes a esta categoría profesional. Códigos RPT 50240179, 50240180, 50240181

A efectos exclusivamente del cómputo de tasa reposición, estas nuevas plazas se crean con cargo a la amortización de 1 plaza/puesto de lavador de la Residencia Santa Luisa, código 50240157, y a la tasa adicional del 5% de la tasa de reposición autorizara por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 19.Uno.4)

5.3.3 Centro Ocupacional COSAMAI: readscripción puesto de trabajo régimen laboral.

Se ha formulado propuesta del Sr. Vicetesorero de la Diputación y del Sr. Diputado Delegado de Hacienda de Redistribución del personal en las Oficinas de Recaudación, de la que se deriva la conveniencia y necesidad de adscribir a la Oficina de Recaudación de Astorga a un contratado laboral administrativo (Jefe Administrativo) y que actualmente trabaja en el Centro COSAMAI, para posteriormente, una vez finalizada la ejecución de Plan de Ordenación de los Recursos Humanos que afecta al Servicio de Gestión Tributaria y que se encuentra en ejecución, efectuar una distribución de efectivos con el fin de dotar un puesto de Oficial de Recaudación a la Oficina de Valencia de Don Juan con cargo a la Oficina de Recaudación de Astorga y que ahora se refuerza. Existe conforme para esta readscripción del Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada y Diputada del Área de Centros Asistenciales para la nueva adscripción de este puesto de trabajo.

El cambio que se propone de centro de trabajo del Jefe Administrativo, personal en régimen laboral, en tanto que el nuevo centro se encuentra dentro de la misma localidad, no tiene la condición de movilidad geográfica ni se produce modificación sustancial de las condiciones de trabajo, y asimismo, en tanto que las tareas a realizar siguen siendo las mismas de su grupo profesional, se incardinaría dentro de las facultades de dirección y organización del empresario. Es por ello que procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo en la forma siguiente:

Readscribir, por razones de interés organizacional, la plaza/puesto de Jefe Administrativo, personal laboral, código RPT 50220630, actualmente adscrito al Servicio de Centros de Atención Especializada (Sección COSAMAI), al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, Unidad de Recaudación de Astorga, bajo la dependencia directa del Jefe/a de la Unidad, código 13120601.

6. Funcionarización personal laboral

Vista la Disposición Final segunda, apartado g) del IV Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación de León, que prevé que esta Administración, como consecuencia de la reserva funcionarial, podrá, donde antes había vacantes laborales al amparo de contratación laborales interinas acordar la extinción de estas al producirse la amortización de la plaza y puesto de naturaleza laboral, nombrándose funcionario interino al contratado laboral en la nueva vacante funcionarial que se cree.

Considerando que se ha formulado solicitud por el interesado que ocupa el puesto que se indica con la categoría de Maestro Taller, y que se trata de un puesto que presta servicios de atención directa, lo que aconseja la funcionarización del puesto solicitado a fin de que exista uniformidad en su prestación y régimen jurídico de aplicación, procede efectuar la siguiente modificación:

Puesto laboral	Categoría	Centro	Puesto funcionario
50220622	Maestro Taller	COSAMAI	Maestro Taller 50220185

7. Cambio denominación categoría personal funcionario.

Se ha presentado escrito por la titular del puesto que se indica, funcionaria de carrera, con la categoría de Cuidadora de Discapacitados del Centro de Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, solicitando el cambio de denominación a la categoría de Técnico de Atención Directa (TAD).

Los puestos de trabajo de Cuidador de Discapacitados y los de Técnico de Atención Directa de los centros asistenciales, tienen los mismos requisitos, condiciones retributivas y contenido funcional, por cuanto la creación de esta última categoría profesional iniciada en 2010 y formalizada por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2017, respondía a la demanda de contar con una nueva categoría profesional más acorde a las necesidades y realidad de las funciones que vienen prestando estos trabajadores en los centros asistenciales.

Conforme a los criterios establecidos en la Plantilla Presupuestaria y RPT aprobadas para los ejercicios de 2010 y 2017, procede modificar la categoría de aquellos funcionarios que, habiéndolo solicitado expresamente, desean cambiar la denominación de “Cuidador de Discapacitados” por la de “Técnico de Atención Directa” y aceptar la solicitud que se formula modificando la RPT de la siguiente forma:

Código puesto	Denominación puesto
50210178	Técnico de Atención Directa (TAD)

8. Amortización de puestos de trabajo

Se amortizan por necesidades del servicio y organizacionales, debidamente justificados en el expediente, las plazas/puestos que se relacionan dada la necesidad de hacer frente a la creación o mantenimiento de otras plazas que se consideran más prioritarias teniendo en cuentas las limitaciones impuestas a la incorporación de nuevo personal conforme establece la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se indica asimismo el motivo de su amortización, esto es, si la causa es no contar con tasa de reposición disponible o la creación a su cargo, a efectos del cómputo de dicha tasa de reposición, de otra plaza/puesto que se considera más prioritaria:

Personal funcionario: plaza/puesto a amortizar

- 1 Limpiador/a (Código 11101138)
- 1 Jefe Subárea Bienestar Social (Código 50000101)
- 1 Taquillero S. Isidro (Código 30320128)
- 1 Ayudante de Máquinas (Código 11410121)
- 1 Lavador/a (Código 50240157)
- 1 Técnico Gestión Urbanística (Código 40200108)

P. laboral: plaza/puesto a amortizar

- 1 Oficial Administrativo Recaudación (Código 13110601)
- 1 Médico 50% jornada (Código 50210617)

RESUMEN CREACIÓN/AMORTIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario

Creación plaza/puesto	Amortización
-	1 Limpiador/a (11101138) No tasa reposición disponible LPGE18
1 Letrado/a Asesor/a (11000106)	1 Jefe Subárea Bienestar Social (50000101)
1 Director T.º proyectos Europeos (30230101)	1 Taquillero S. Isidro (30320128)
1 Ingeniero Técnico Industrial (11130103)	1 Ayudante de Máquinas (11410121)
1 Secretario-Interventor SAM (40200132)	1 Técnico Gestión Urbanística (Código 40200108)
1 Cuidador/a de Ancianos (50240179)	1 Lavador/a (Código 50240157)
2 Cuidador/a Ancianos (50240180 / 81)	5% Tasa adicional s/tasa reposición LPGE 18
1 Oficial Mayor Recaudación (13100114)	(*)

Personal laboral

Creación plaza/puesto	Amortización
(*)	1 Oficial Administrativo Recaudación (13110601)
50% Fisioterapeuta -hasta 100%- (50230610)	1 Médico 50% jornada (50210617)
1 Psicólogo laboral indefinido no fijo (50100616)	En ejecución sentencia
5 Educador/a Familia, lab. indefinido no fijo (50100617 y ss.)	En ejecución sentencia

9. Previsiones Planes de Empleo para 2019

Se hace preciso realizar otras actuaciones de reordenación de personal mediante Planes de Empleo o de Ordenación de los Recursos Humanos, por lo que estas previsiones, que quedan supeditadas a la previa dotación económica correspondiente, se acometerán posteriormente mediante la elaboración, aprobación y desarrollo del correspondiente Plan por cuanto requieren de procedimientos específicos y las modificaciones organizativas y de la RPT que resulten con posterioridad a su ejecución:

9.1. Servicio de Asuntos Generales

Por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales con el conforme del Diputado delegado del Área, se expone que en base a la situación actual de la Brigada de Obras de la Sección de Mantenimiento es preciso realizar una reestructuración de sus efectivos humanos, ampliando la reforma que ya

se inició con el plan de empleo que está en marcha, y se propone la necesidad de acometer un nuevo Plan de Empleo continuación del ya aprobado con las siguientes previsiones:

a) Que una plaza/puesto de Peón de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Asuntos Generales se reclasifique en una plaza/puesto de Encargado de Mantenimiento mediante promoción interna entre los Peones de la Sección de Mantenimiento.

b) Que igualmente se reclasifique a Ayudante electricista otra plaza de Peón, para asistencia a uno de los Oficiales 1.ª electricistas, promocionándose igualmente la misma entre los Peones de la Sección de Mantenimiento.

9.2. Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación

Se emite informe y propuesta del Sr. Vicetesorero de la Diputación y del Sr. Diputado Delegado de Hacienda de Redistribución del personal en las Oficinas de Recaudación, proponiendo una nueva reorganización de las Oficinas de Recaudación de Astorga y de Valencia de Don Juan, mediante el incremento de personal en la Oficina de Recaudación de Valencia de Don Juan con la readscripción de un Oficial de Recaudación de la Oficina de Astorga a la Oficina de Valencia de Don Juan quedando así esta dotada con 1 Jefe de Unidad y 3 Oficiales de Recaudación; reduciendo en una plaza la plantilla de Oficiales de Recaudación en la Oficina de Astorga y adscribiendo a esta Oficina de Recaudación de Astorga a un contratado laboral administrativo (Jefe Administrativo) y que actualmente trabaja en el Centro COSAMAI, actuación esta que se ya se acomete en la presente modificación de la RPT.

Se justifica la necesidad de reorganización del personal que afecta a dichas oficinas de recaudación en base a una comparativa de la carga de trabajo de todas las oficinas de recaudación, tomando en cuenta los valores en voluntaria de años anteriores, la previsión del número de valores en voluntaria en 2018 y los valores en ejecutiva reales al 1 de enero de 2018 y del que resulta necesidad de reforzar la Oficina de Recaudación de Valencia de Don Juan con un Oficial de Recaudación por resultar ser la oficina más necesitada de personal, además de ser una oficina que está en expansión, y pasando así de 3 a 4 trabajadores.

Revisada la situación actual del personal de la Oficina de Recaudación de Astorga resulta que todos los puestos se encuentran en este momento cubiertos de forma definitiva, si bien dado que se encuentra en ejecución un Pla de Ordenación de los RRHH que reestructura y reorganiza el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación en el que se recoge entre otras actuaciones la promoción interna restringida para la cobertura de los puestos de Jefe de Unidad y el concurso de méritos para la cobertura de varias plazas de oficial de Recaudación que se encuentran vacantes en distintas Unidades, se procederá en el momento de la ejecución del citado Plan de Empleo en el que se determinen los puestos de trabajo de Oficial de Recaudación que resulten vacantes a la readscripción de uno de ellos a la Oficina de Valencia de Don Juan, así como a los reajustes de efectivos que para ello resulte procedente en otras Oficinas en función de las necesidades expuestas y los puestos vacantes disponibles, mediante la adopción de los acuerdos que procedan.

Se trata por tanto de modificación el Plan de Empleo aprobado y en ejecución para recoger la nueva reasignación de efectivos que se propone a la vista de las vacantes que resulten del Plan de Empleo que se encuentran en ejecución para la readscripción de un puesto de Oficial de Recaudación de otra unidad a la Unidad de Recaudación de Valencia de Don Juan, previos los trámites y acuerdos procedentes.

9.3. Servicio de Fomento

El Jefe de Servicio de Fomento con el conforme del Diputado Delegado del Área Mediante resolución de Presidencia, expone que en virtud de del Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos se reasignó a un funcionario de carrera, en el puesto de trabajo de peón en el Servicio de Fomento (Sección Zona Occidental 2, Ponferrada), siendo dicha adscripción definitiva; y que el citado funcionario ha venido realizando desde su asignación a dicho puesto de peón de carreteras las funciones propias del puesto de auxiliar de Red Viaria (desbroce de márgenes, limpieza de calzada, bacheo y riego asfáltico, instalación de señalización, y todos aquellos trabajos necesarios para el mantenimiento y conservación de las carreteras de la Red Provincial que son propias de esta categoría), igual que el resto de sus compañeros de Brigada, auxiliares de Red Viaria.

Se propone por ello, y dado que en su día a través de un Plan de Empleo los peones de carreteras del Servicio de Fomento pasaron a ostentar la categoría de Auxiliar de Red Viaria es por lo que se considera procedente y así se propone que el citado puesto de peón de carreteras (personal funcionario) se convierta en puesto de auxiliar de Red Viaria.

9.4. Servicio de Deportes

El Jefe de Servicio de Deporte con el conforme del Diputado Delegado del Área, expone la necesidad de reorganización de las funciones y competencias del Servicio para una adecuada

gestión y tramitación de los distintos programas y actividades que se desarrollan en dicho servicio a fin de no afectar al normal funcionamiento del mismo y que se ha visto afectado desde la amortización en el año 2017 del puesto de Responsable de Gestión Deportiva, proponiendo la ejecución de un Plan de Empleo para la reclasificación de un puesto de personal de Servicio de Deportes mediante promoción interna en un puesto de Responsable de Programas de Deporte en Edad Escolar, para una adecuada gestión y desempeño de las tareas y funciones que la ejecución de dicho programa conlleva.

9.5. Residencia Santa Luisa

La dirección de la Residencia Santa Luisa y el Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada con el conforme de la Diputada Delegada del Área, exponen la situación de una trabajadora de régimen laboral con la categoría de Celadora (código RPT. 1.2.20, que vienen realizado por necesidades del servicio del citado Centro funciones de Cuidadora, por lo que propone la ejecución de un Plan de Empleo para regularizar dicha situación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Segundo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), se hace público que la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al Ejercicio 2018, tanto de la Diputación Provincial de León, como del Instituto Leonés de Cultura y del consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, con las modificaciones introducidas por el acuerdo anterior, quedan como sigue:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN:

Área 01: Presidencia y Servicios Generales.

Servicio: 01.01 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sección: 01.01.1 Sistemas, Redes y Comunicaciones.

Sección: 01.01.2 Atención y Soporte a Usuarios.

Sección: 01.01.3 Proyectos y Desarrollo.

Sección: 01.01.4 Internet.

Servicio: 01.02 Normativa y Procedimientos.

Subárea: 01.1 Secretaría General.

Sección: 01.10.1 Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación.

Servicio: 01.11 Asuntos Generales.

Sección: 01.11.1 Fe Pública.

Sección: 01.11.2 Registro.

Sección: 01.11.3 Mantenimiento.

Sección: 01.11.4 Informes y Documentación Administrativa.

Servicio: 01.13 Contratación y Patrimonio.

Sección: 01.13.1 Inventario.

Sección: 01.13.3 Contratación y Patrimonio.

Sección: 01.13.4 Licitaciones y Mesas de Contratación.

Sección: 01.13.5 Contratación Planes y Convenios.

Sección: 01.13.6 Compras y Contratos.

Servicio: 01.14 Archivo e Imprenta.

Sección: 01.14.1 Imprenta.

Sección: 01.14.2 Archivo.

Subárea: 01.2 Intervención.

Servicio: 01.21 Contabilidad y Presupuestos.

Sección: 01.21.1 Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Servicio: 01.22 Control interno.

Sección: 01.22.1 Operaciones de Capital.

Sección: 01.22.2 Subvenciones.

Sección: 01.22.3 Otros Gastos Corrientes.

Sección: 01.22.4 Ingresos y Operaciones No Presupuestarias.

Subárea: 01.3 Tesorería.

Sección: 01.30.1 Tesorería.

Servicio: 01.31 Gestión Tributaria y Recaudación.

Sección: 01.31.1 Unidad de Recaudación de León.

Sección: 01.31.2 Unidad de Recaudación de Astorga.

Sección: 01.31.3 Unidad de Recaudación de La Bañeza.

Sección: 01.31.4 Unidad de Recaudación de Sahagún.

Sección: 01.31.5 Unidad de Recaudación de Cistierna.

Sección: 01.31.6 Unidad de Recaudación de Ponferrada.

Sección: 01.31.7 Unidad de Recaudación de Valencia de Don Juan.

Área 02: Recursos Humanos.

Servicio: 02.01 Recursos Humanos.

Sección: 02.01.1 Selección y Provisión.

Sección: 02.01.2 Nóminas y Seguridad Social.

Sección: 02.01.3 Prevención y Salud Laboral.

Sección: 02.01.6 Gestión Electrónica y de la Acción Social y Formativa.

Sección: 02.01.7 Asesoramiento y Asuntos Generales.

Área 03: Economía, Innovación y Desarrollo.

Servicio: 03.01 Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Sección: 03.01.1 Agricultura.

Sección: 03.01.3 Gestión Medio Ambiente.

Servicio: 03.02 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.

Sección: 03.02.2 Análisis y Planificación.

Sección: 03.02.3 Oficina de proyectos Europeos.

Servicio: 03.03 Turismo.

Sección: 03.03.1 Atención Turística.

Sección: 03.03.2 Estación de San Isidro

Sección: 03.03.3 Estación de Leitariegos.

Sección: 03.03.4 Cueva de Valporquero.

Área 04: Fomento, Asistencia e Inversiones.

Servicio: 04.01 Cooperación.

Sección: 04.01.1 Cooperación.

Sección: 04.01.4 Proyectos.

Sección: 04.01.5 Informes.

Servicio: 04.02 Servicio de Asistencia a Municipios.

Sección: 04.02.5 Unidad Informática.

Servicio: 04.03 Fomento

Sección: 04.03.1 Zona Occidental 1. Astorga.

Sección: 04.03.2 Zona Occidental 2. Ponferrada.

Sección: 04.03.3 Zona Oriental 1. Boñar-Sahagún.

Sección: 04.03.4 Zona Oriental 2. León.

Servicio: 04.04 Parque Móvil.

Servicio: 04.05 Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Sección: 04.05.1 Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Área 05: Bienestar Social.

Servicio: 05.01 Derechos Sociales.

Sección: 05.01.1 Programas Servicios Básicos.

Sección: 05.01.2 Coordinación Servicios Básicos.

Sección: 05.01.3 Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Sección: 05.01.4 Consumo.

Sección: 05.01.5 Dependencia.

Servicio: 05.02 Centros de Atención Especializada.

Sección: 05.02.1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Sección: 05.02.2 COSAMAI

Sección: 05.02.3 Colegio Sagrado Corazón.

Sección: 05.02.4 Residencia Santa Luisa.

Área 06: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio: 06.01 Deportes.

Sección: 06.01.1 Gestión y Promoción Deportiva.

Sección: 06.01.2 Tramitación Administrativa.

Servicio: 06.02 Juventud.

Sección: 06.02.1 Gestión e Información.

Sección: 06.02.2 Formación.

Subárea: 06.1 I.L.C.

Sección: 06.10.1 Publicaciones.

Sección: 06.10.2 Fiscalización.

Sección: 06.10.3 Coordinación de Bibliotecas.

Servicio: 06.11 Unidad Administrativa.

Sección: 06.11.1 Sección I.L.C.

Servicio: 06.12 Arte y Exposiciones.

Servicio: 06.13 Etnografía y Patrimonio.

Área 10. Órganos políticos.

Subárea: 10.1 Personal eventual.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN AÑO 2018

Funcionarios:

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	E
1.1.85	Jefe/a de Explotación	1	1	22	24	630,31	Concurso Específico	A2/C1	18	DL	E
1.1.70	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 Sección: 1 Sistemas, Redes y Comunicaciones.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	E
1.1.93	Programador/a	2	0	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 Sección: 2 Atención y Soporte a Usuarios.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	E
1.1.93	Programador/a	2	0	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 Sección: 3 Proyectos y Desarrollo.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	E
1.1.36	Analista-Programador/a	2	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 Sección: 4 Internet.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	E
1.1.93	Programador/a	1	0	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea:
 Servicio: 2 Normativa y Procedimientos.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.169	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Libre Designación	A1	6	AP	G/E
1.1.26	T.A.G.	1	1	25	30	552,11	Concurso	A1	36	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio:
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.24	Secretario/a General	1	0	30	1	2.392,65	Concurso	A1	1	HN	HN
1.1.149	Vicesecretario/a	1	0	30	3	2.064,13	Concurso	A1	3	HN	HN
1.1.20	Oficial Mayor	1	0	29	3	2.064,13	Concurso	A1	3	HN	HN
1.1.198	Letrado/a Asesor/a	1	1	29	5	1.646,77	Concurso Especifico	A1	5	AP	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio:
 Sección: 1 Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.201	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso	A1	18	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.94	Regente de Palacio	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	C1	18	DL	G/E
1.1.70	Administrativo/a	2	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.131	Respons. Vehículos Repres.	1	1	18	24	630,31	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.98	Adjunto/a Regente de Palacio	1	0	18	33	515,04	Concurso Especifico	C2	27	DL	G/E
1.1.117	Especialista Ofic. Conductor/a	3	1	17	24	630,31	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.180	Encargado/a Servicios y Doc.	1	0	17	34	502,21	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.129	Registrador/a de Datos	1	0	17	39	462,71	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	4	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.134	Telefonista	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.113	Encargado/a de Edificio	3	0	14	45	415,91	Concurso	C2/AgP	30	DL	G/E
1.1.139	Limpiador/a	17	4	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.142	Ordenanza	21	3	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	G
1.1.147	Portero/a	2	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección: 1 Fe Pública.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección: 2 Registro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.87	Jefe/a de Sección	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	2	1	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección: 3 Mantenimiento.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.166	Jefe/a de Sección	1	0	25	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	E
1.1.38	Arquitecto/a Técnico/a	1	0	24	30	552,11	Concurso	A2	33	DL	E
1.1.49	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	1	24	30	552,11	Concurso	A2	33	DL	E
1.1.84	Jefe/a de Brigada	1	0	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.102	Ayudante Electricista	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.122	Oficial 1ª	11	7	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.126	Oficial	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.140	Operario/a	1	0	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.143	Peón	5	3	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección: 4 Informes y Documentación Administrativa.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.195	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso	A1/A2	18	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	5	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección: 1 Inventario.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.87	Jefe/a de Sección	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección: 3 Contratación y Patrimonio.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.190	Jefe/a Sección-Coordinadora	1	0	26	18	880,50	Concurso	A1/A2	12	DL	G
1.1.26	T.A.G.	1	1	25	30	552,11	Concurso	A1	36	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección: 4 Licitaciones y Mesas Contratación.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección: 5 Contratación Planes y Convenios.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
 Sección: 6 Compras y Contratos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
 Sección: 1 Imprenta.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.45	Director/a Imprenta	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.76	Corrector/a Pruebas	1	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.83	Esp. Fotocomposición	1	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.89	Montador/a T. Laboratorio	1	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.121	Maquinista	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.133	Teclista Fotocomposición	3	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
 Sección: 2 Archivo.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.41	Ayudante de Archivo	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio:
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.12	Interventor/a General	1	0	30	1	2.392,65	Libre Designación	A1	1	HN	HN
1.1.11	Interventor/a Adjunto/a	1	0	30	3	2.064,13	Concurso	A1	3	HN	HN
1.1.32	Viceinterventor/a	1	0	29	3	2.064,13	Concurso	A1	3	HN	HN
1.1.10	Adjunto/a 2º a la Intervención (1)	1	0	28	1	2.392,65	Libre Designación	A1	1	HN	HN
1.1.156	Adjunto/a 3º a la Intervención (1)	1	1	28	6	1.438,10	Libre Designación	A1	6	HN	HN
1.1.26	T.A.G.	1	1	25	30	552,11	Concurso	A1	36	DL	G

(1) Puesto creado a los efectos previstos en el art. 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 1 Contabilidad y Presupuestos.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.70	Administrativo/a	3	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 1 Contabilidad y Presupuestos.
 Sección: 1 Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	2	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 2 Control Interno.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	G/E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	2	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 2 Control Interno.
 Sección: 1 Operaciones de Capital.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.87	Jefe/a de Sección	1	0	22	24	630,31	Concurso Específico	A2/C1	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 2 Control Interno.
 Sección: 2 Subvenciones.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 2 Control Interno.
 Sección: 3 Otros Gastos Corrientes.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.163	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	G/E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	3	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio: 2 Control Interno.
 Sección: 4 Ingresos y Op. No Presup.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.87	Jefe/a de Sección	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	2	2	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio:
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.30	Tesorero/a (1)	1	0	30	1	2.392,65	Concurso	A1	1	HN	HN
1.1.162	Adjunto/a a la Tesorería (2)	1	1	30	1	2.392,65	Libre Designación	A1	1	HN	HN
1.1.34	Vicetesorero/a (1)	1	0	29	3	2.064,13	Concurso	A1	3	HN	HN
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.70	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

(1) Subescala: Intervención-Tesorería. Requisitos: Categoría Entrada y Superior.

(2) Puesto creado a los efectos previstos en el art. 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio:
 Sección: 1 Tesorería.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.(1)
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	G/E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	1	22	27	576,17	Concurso Específico	C1	18	DL	E
1.1.97	Técnico/a de Soporte	1	0	21	30	552,11	Concurso Específico	C1	21	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	2	0	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E
1.1.157	Administrativo/a Recaudación	3	0	20	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.70	Administrativo/a	3	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

(1) Pendiente ejecución Plan de Reordenación de los Recursos Humanos aprobado por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2016.

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 1 Unidad de Recaudación de León.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	0	25	18	880,50	Concurso Específico	A2	12	DL	E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	1	22	27	576,17	Concurso Específico	C1	18	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	10	3	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 2 Unidad de Recaudación de Astorga.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	0	25	18	880,50	Concurso Específico	A2	12	DL	E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	576,17	Concurso Específico	C1	18	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	5	0	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 3 Unidad de Recaudación de La Bañeza.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	0	25	18	880,50	Concurso Específico	A2	12	DL	E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	576,17	Concurso Específico	C1	18	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	6	1	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 4 Unidad de Recaudación de Sahagún.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	0	25	18	880,50	Concurso Específico	A2	12	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	2	0	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 5 Unidad de Recaudación de Cistierna.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	1	25	18	880,50	Concurso Especifico	A2	12	DL	E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	576,17	Concurso Especifico	C1	18	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	4	2	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 6 Unidad de Recaudación de Ponferrada.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.52	Jefe/a de Unidad	1	0	25	18	880,50	Concurso Especifico	A2	12	DL	E
1.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	576,17	Concurso Especifico	C1	18	DL	E
1.1.91	Oficial de Recaudación	11	4	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 7 Unidad de Recaudación de Valencia de Don Juan.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.91	Oficial de Recaudación	1	1	21	33	515,04	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	1	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	4	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección: 1 Selección y Provisión.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.200	Jefe/a de Sección-Coordinad.	1	1	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	AP	G
1.1.185	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso Especifico	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección: 2 Nóminas y Seguridad Social.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.176	Jefe/a de Sección-Coordinad.	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	G
1.1.197	Responsable de Gestión	1	1	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección: 3 Prevención y Salud Laboral.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.14	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	E
1.1.40	ATS/DUE Empresa	1	0	23	30	552,11	Concurso Especifico	A2	36	DL	E
1.1.179	Técnico/a de Prevención	1	1	23	30	552,11	Concurso Especifico	A2	36	DL	E

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección: 6 Gestión Electrónica y de la Acción Social y Formativa.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.195	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso	A1/A2	18	DL	G
1.1.93	Programador/a	1	1	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 2 Recursos Humanos.
 Subárea:
 Servicio: 1 Recursos Humanos.
 Sección: 7 Asesoramiento y Asuntos Generales.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.195	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 1 Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	E
1.1.3	Coordinador/a Administrativo/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.4	Coordinador/a Técnico/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	E
1.1.8	Ingeniero/a Industrial	1	0	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.31	Veterinario/a	1	1	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.49	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	0	24	30	552,11	Concurso	A2	33	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.70	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.115	Encargado/a de Equipo	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.122	Oficial 1ª	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.182	Oficial 1ª Agropecuario/a	8	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.144	Peón Agrícola Forestal	7	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.183	Peón Fosas Sépticas	2	0	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 1 Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 Sección: 1 Agricultura.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.72	Capataz Agrícola	1	0	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 1 Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 Sección: 3 Gestión Medio Ambiente.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.4	Coordinador/a Técnico/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.70	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
 Sección: 2 Análisis y Planificación.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.14	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
 Sección: 3 Oficina de Proyectos Europeos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.199	Director/a de Oficina	1	1	27	9	1.339,04	Concurso Especifico	A1	9	AP	E
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.3	Coordinador/a Administrativo/a	2	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.70	Administrativo/a	3	1	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 1 Atención Turística.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.61	Responsable Programa	1	0	24	27	576,17	Concurso Especifico	A1/A2	27	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 2 Estación de San Isidro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.7	Director/a E.I.	1	0	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	E
1.1.151	Jefe/a de Explotación E.I.	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	C1	18	DL	E
1.1.111	Conductor/a E.I.	6	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.122	Oficial 1ª	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	2	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.105	Ayudante E.I.	13	4	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.132	Taquillero/a	2	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.141	Operario/a E.I.	2	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 3 Estación de Leitariegos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.151	Jefe/a de Explotación E.I.	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	C1	18	DL	E
1.1.122	Oficial 1ª	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.105	Ayudante E.I.	1	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 4 Cueva de Valporquero.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.187	Gestor/a Cueva	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	G/E
1.1.118	Guía	4	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.132	Taquillero/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 1 Cooperación.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.191	Jefe/a de Servicio	1	1	28	6	1.438,10	Concurso	A1	6	DL	G/E
1.1.184	Arquitecto/a Coord. Técnico/a	1	0	27	9	1.339,04	Concurso	A1	9	DL	E
1.1.160	Coordinador/a Técnico/a	1	0	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	E
1.1.26	T.A.G.	1	1	25	30	552,11	Concurso	A1	36	DL	G
1.1.70	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 1 Cooperación.
 Sección: 1 Cooperación.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 1 Cooperación.
 Sección: 4 Proyectos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.79	Delineante	1	0	20	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 1 Cooperación.
 Sección: 5 Informes.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 2 SAM.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.191	Jefe/a de Servicio	1	1	28	6	1.438,10	Concurso	A1	6	DL	G/E
1.1.193	Coord.Asist.Secretaria-Interv.	1	0	26	18	880,50	Concurso	A1	12	HN	HN
1.1.1	Arquitecto/a	2	1(1)	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.25	Secretario/a-Interventor/a	2	1	24	21	708,35	Concurso	A1/A2	18	HN	HN
1.1.38	Arquitecto/a Técnico/a	3	0	24	30	552,11	Concurso	A2	33	DL	E
1.1.62	Técnico/a de Gestión	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	G
1.1.96	Técnico/a Soporte Contabilid.	1	0	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	2	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.159	Administrativo/a	1	0	20	36	487,50	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	2	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

(1) Pendiente de Resolución Judicial

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 2 SAM.
 Sección: 5 Unidad Informática.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.93	Programador/a	5	0	21	30	552,11	Concurso	C1	21	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 3 Fomento.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	E
1.1.5	Coordinador/a Téc. VV.OO.	1	1	27	9	1.339,04	Concurso Especifico	A1	9	DL	E
1.1.3	Coordinador/a Administrativo/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.59	Responsable Gestión	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.192	Ingeniero/a Caminos, C. y P.	1	1	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.66	Topógrafo/a	1	0	24	24	630,31	Concurso	A2	18	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.71	Auxiliar Topografía	1	0	20	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.79	Delineante	1	0	20	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.70	Administrativo/a	2	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 3 Fomento.
 Sección: 1 Zona Occidental 1. Astorga-La Bañeza.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.166	Jefe/a de Sección	1	1	25	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	E
1.1.73	Capataz VV.OO.	1	1	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.115	Encargado/a de Equipo	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.175	Auxiliar de Red Viaria	7	1	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 3 Fomento.
 Sección: 2 Zona Occidental 2. Ponferrada.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.166	Jefe/a de Sección	1	0	25	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	E
1.1.73	Capataz VV.OO.	3	0	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.115	Encargado/a de Equipo	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.145	Peón Carreteras	2	1	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E
1.1.175	Auxiliar de Red Viaria	5	0	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 3 Fomento.
 Sección: 3 Zona Oriental 1. Boñar-Sahagún.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.166	Jefe/a de Sección	1	1	25	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	E
1.1.73	Capataz VV.OO.	2	1	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.115	Encargado/a de Equipo	2	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.145	Peón Carreteras	1	1	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E
1.1.175	Auxiliar de Red Viaria	6	1	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 3 Fomento.
 Sección: 4 Zona Oriental 2. León.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.166	Jefe/a de Sección	1	1	25	18	880,50	Concurso Especifico	A1/A2	12	DL	E
1.1.73	Capataz VV.OO.	2	1	18	34	502,21	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.115	Encargado/a de Equipo	3	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.175	Auxiliar de Red Viaria	9	0	13	48	385,70	Concurso	C2/AgP	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 4 Parque Móvil.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.168	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	E
1.1.70	Administrativo/a	3	1	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.173	Coordinador/a Vehículos	2	1	18	34	502,21	Concurso	C2	27	DL	E
1.1.114	Conductor/a Motoniveladora	3	2	17	39	462,71	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.108	Conductor/a	31	6	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.109	Conductor/a Autocar	5	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.112	Conductor/a Máquina Mixta	4	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.127	Oficial Taller	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 5 Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.194	Jefe/a de Servicio	1	1	28	6	1.438,10	Libre Designación	A1	6	AP	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.
 Subárea:
 Servicio: 5 Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
 Sección: 1 Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.196	Jefe/a de Sección	1	0	22	24	630,31	Concurso	A2/C1	18	DL	E

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	G/E
1.1.23	Responsable Programa	3	0	26	27	576,17	Concurso Específico	A1	27	DL	E
1.1.27	Técnico/a Admón. Especial	1	0	26	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.61	Responsable Programa	1	0	24	27	576,17	Concurso Específico	A1/A2	27	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	2	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.70	Administrativo/a	5	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	24	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 1 Programas Servicios Básicos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	G
1.1.86	Jefe/a de Negociado	2	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 2 Coordinación Servicios Básicos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.170	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	G/E
1.1.57	Resp. Coord. Zona Este	1	0	24	27	576,17	Concurso Específico	A1/A2	27	DL	E
1.1.58	Resp. Coord. Zona Oeste	1	0	24	27	576,17	Concurso Específico	A1/A2	27	DL	E
1.1.37	Animador/a Comunitario/a	20	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	59	2	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 3 Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.50	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 4 Consumo.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.170	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G/E
1.1.64	Técnico/a Consumo	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.90	Oficial Consumo	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 5 Dependencia.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.155	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	0	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.178	Responsable Desarrollo	1	0	24	27	576,17	Concurso Especifico	A2	27	DL	E
1.1.86	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.6	Director/a	1	0	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.22	Psicólogo/a	1	0	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.39	ATS/DUE	5	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.47	Fisioterapeuta	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.75	Coordinador/a Asistencial	1	1	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G/E
1.1.68	Administrador/a	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.95	Responsable Servicios	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	E
1.1.150	Responsable Coordinación	2	0	19	30	552,11	Concurso	C1	15	DL	E
1.1.78	Cuidador/a Discapacitados/as	16	2	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.88	Maestro/a Taller	6	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.177	Técnico/a Atención Directa	59	18	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.107	Cocinero/a	2	1	17	34	502,21	Concurso	C2	30	DL	E

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.116	Encargado/a Mantenimiento	2	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.101	Ayudante Cocina	5	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.134	Telefonista	2	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.138	Lavador/a	5	2	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.139	Limpiador/a	11	6	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.140	Operario/a	2	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.146	Peón Jardinero/a	1	0	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 2 COSAMAI.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.6	Director/a	1	0	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.22	Psicólogo/a	1	0	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.39	ATS/DUE	2	2	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.47	Fisioterapeuta	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.75	Coordinador/a Asistencial	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G/E
1.1.68	Administrador/a	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.150	Responsable Coordinación	2	0	19	30	552,11	Concurso	C1	15	DL	E
1.1.80	Educador/a	17	14	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.88	Maestro/a Taller	11	8	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.177	Técnico/a Atención Directa	7	7	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.130	Responsable Servicios	1	0	18	33	515,04	Concurso	C1/C2	27	DL	E
1.1.116	Encargado/a Mantenimiento	1	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.122	Oficial 1ª	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.123	Oficial 1ª Conductor	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.134	Telefonista	2	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.138	Lavador/a	4	2	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.139	Limpiador/a	8	4	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.143	Peón	2	2	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 3 Colegio Sagrado Corazón.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.6	Director/a	1	1	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.39	ATS/DUE	2	2	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.78	Cuidador/a Discapacitados/as	14	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.177	Técnico/a Atención Directa	1	1	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.1.107	Cocinero/a	1	0	17	34	502,21	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.116	Encargado/a Mantenimiento	2	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.1.101	Ayudante Cocina	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.134	Telefonista	2	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.138	Lavador/a	2	2	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.139	Limpiador/a	2	0	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 4 Residencia Santa Luisa.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.6	Director/a	1	0	27	12	1.227,94	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.19	Médico/a	1	1	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.22	Psicólogo/a	1	1	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.1.39	ATS/DUE	6	3	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.47	Fisioterapeuta	1	0	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.148	Trabajador/a Social	1	1	23	30	552,11	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.75	Coordinador/a Asistencial	1	0	22	24	630,31	Concurso Especifico	A2/C1	18	DL	G/E
1.1.189	Técnico/a Apoyo Cultural	1	0	21	54	357,23	Concurso	A2		DL	E
1.1.68	Administrador/a	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.1.95	Responsable Servicios	1	1	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	E
1.1.77	Cuidador/a Ancianos/as	30	17	18	48	385,70	Concurso	C1/C2	39	DL	E
1.1.188	Encargado/a Serv. y Cciones.	1	0	18	48	385,70	Concurso	C1/C2	39	DL	E
1.1.107	Cocinero/a	1	1	17	34	502,21	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.116	Encargado/a Mantenimiento	2	0	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.101	Ayudante Cocina	7	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.134	Telefonista	3	3	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.138	Lavador/a	4	4	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E
1.1.139	Limpiador/a	8	0	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 1 Deportes.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.15	Jefe/a de Servicio	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1	6	DL	G/E
1.1.3	Coordinador/a Administrativo/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Especifico	A1	12	DL	G/E
1.1.70	Administrativo/a	2	1	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.1.99	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 1 Deportes.
 Sección: 1 Gestión y Promoción Deportiva.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.14	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	E
1.1.55	Profesor/a Deportivo/a	1	0	21	42	454,45	Concurso	A2	36	DL	E
1.1.48	Gestor/a Deportivo/a	3	0	20	42	454,45	Concurso	A2/C1	36	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 1 Deportes.
 Sección: 2 Tramitación Administrativa.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.163	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	G/E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 2 Juventud.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.51	Jefe/a de Servicio	1	0	26	6	1.438,10	Concurso Especifico	A1/A2	6	DL	G/E
1.1.153	Jefe/a de Negociado	1	1	18	36	487,50	Concurso	C1/C2	27	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 2 Juventud.
 Sección: 1 Gestión e Información.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.170	Jefe/a de Sección	1	1	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1/A2	18	DL	G/E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea:
 Servicio: 2 Juventud.
 Sección: 2 Formación.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.163	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Especifico	A1	18	DL	G/E

Laborales:

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio: 1 Asuntos Generales.
 Sección: 3 Mantenimiento.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.30	Oficial 1ª	1	1		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.45	Peón	2	0		87	399,18	Concurso	5		DL	

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 1 Unidad de Recaudación de Astorga.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.5	Jefe/a Administrativo/a	1	0		71	453,42	Concurso	2		DL	

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
 Sección: 6 Unidad de Recaudación de Ponferrada.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.61	Licenciado/a	1	0					1		DL	
1.2.15	Oficial Administrativo/a	1	0		79	451,59	Concurso	3		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 1 Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.15	Oficial Administrativo/a	1	0		79	451,59	Concurso	3		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.60	Coordinador/a Adjunto/a	1	0					3		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 1 Atención Turística.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.29	Guía Palacio	1	1		69	501,02	Concurso	2		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 2 Estación de San Isidro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.8	Técnico/a Grado Medio Contab.	1	0		67	513,94	Concurso	2		DL	
1.2.30	Oficial 1ª	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.50	Conductor/a E.I.	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.17	Auxiliar Administrativo/a	1	0		84	424,14	Concurso	4		DL	
1.2.48	Ayudante E.I.	2	0		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.3	ATS/DUE discontinuo/a	1	1		67	513,94	Concurso	2		DL	
1.2.24	Conductor/a E.I. discontinuo/a	3	1		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.31	Oficial 1ª Electromecánic. disc.	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.32	Oficial 1ª Innivador/a discont.	1	1		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.19	Ayudante E.I. discontinuo/a	18	0		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.36	Taquillero/a discontinuo/a	5	0		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.42	Operario/a E.I. discontinuo/a	2	1		87	399,18	Concurso	5		DL	
1.2.54	Limpiador/a discontinuo/a	2	0		87	399,18	Concurso	5		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 3 Estación de Leitariegos.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.64	Director/a E.I.	1	1		61	1.243,49	Concurso	2		DL	
1.2.51	Oficial 1ª Electromecánico/a	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.24	Conductor/a E.I. discontinuo/a	4	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.19	Ayudante E.I. discontinuo/a	16	3		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.36	Taquillero/a discontinuo/a	2	0		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.42	Operario/a E.I. discontinuo/a	1	0		87	399,18	Concurso	5		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 4 Cueva de Valporquero.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.30	Oficial 1ª	1	1		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.65	Guía	6	1		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.66	Taquillero/a	1	0		86	404,21	Concurso	4		DL	

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 2 SAM.

Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.62	Economista	1	0					1		DL	

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 3 Fomento.

Sección: 4 Zona Oriental 2. León.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.57	Auxiliar de Red Viaria	1	0		93	377,26	Concurso	4/5		DL	

Área: 4 Fomento, Asistencia e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 4 Parque Móvil.

Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.22	Conductor/a	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.25	Conductor/a Máquina Mixta	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.2	Psicólogo/a	8	8		63	570,37	Concurso	1		DL	
1.2.9	Técnico/a Orientación Laboral	2	2		67	513,94	Concurso	2		DL	
1.2.67	Educador/a de Familia	5	5		67	513,94	Concurso	2		DL	
1.2.12	Educador/a (1)	4	3		77	460,43	Concurso	3		DL	
1.2.15	Oficial Administrativo/a	1	1		79	451,59	Concurso	3		DL	

(1) Pendiente ejecución Plan de Reordenación de los Recursos Humanos aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2016.

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 1 Derechos Sociales.
 Sección: 4 Consumo.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.5	Jefe/a Administrativo/a	1	0		71	453,42	Concurso	2		DL	

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.11	Técnico/a Atención Directa	10	10		81	413,86	Concurso	3		DL	
1.2.58	Cuidador/a Discapacitados/as	1	0		81	413,86	Concurso	3		DL	
1.2.18	Ayudante Cocina	1	1		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.41	Operario/a	2	1		87	399,18	Concurso	5		DL	

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 2 COSAMAI.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.1	Médico/a	1	0		63	570,37	Concurso	1		DL	
1.2.12	Educador/a	11	1		77	460,43	Concurso	3		DL	
1.2.14	Maestro/a Taller	1	0		77	460,43	Concurso	3		DL	
1.2.39	Limpiador/a	2	1		87	399,18	Concurso	5		DL	

Área: 5 Bienestar Social.
 Subárea:
 Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
 Sección: 3 Colegio Sagrado Corazón.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.63	Fisioterapeuta (1)	1	1		67	513,94	Concurso	2		DL	
1.2.12	Educador/a	2	1		77	460,43	Concurso	3		DL	
1.2.39	Limpiador/a	3	0		87	399,18	Concurso	5		DL	

(1) Puesto compartido (distribución de jornadas) con la Sección Centro Nuestra Señora del Valle

Área: 5 Bienestar Social.
Subárea:
Servicio: 2 Centros de Atención Especializada.
Sección: 4 Residencia Santa Luisa.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.27	Encargado/a Mantenimiento	1	0		79	451,59	Concurso	4		DL	
1.2.20	Celador/a	1	0		85	439,20	Concurso	4		DL	
1.2.18	Ayudante Cocina	1	0		86	404,21	Concurso	4		DL	
1.2.38	Lavador/a	1	1		87	399,18	Concurso	5		DL	
1.2.39	Limpiador/a	1	0		87	399,18	Concurso	5		DL	

Eventuales:

Área: 10 Órganos Políticos.
 Subárea: 1 Personal Eventual.
 Servicio:
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.3.1	Secretario/a Grupo Político	7	1				Libre Designación				
1.3.5	Conductor/a Presidencia	1	0				Libre Designación				
1.3.8	Jefe/a Secretaría Presidencia	1	0				Libre Designación				
1.3.11	Resp. Asuntos Municipales	1	0				Libre Designación				
1.3.12	Periodista	1	0				Libre Designación				
1.3.13	Redactor/a	2	0				Libre Designación				
1.3.14	Auxiliar Grupo Político	5	2				Libre Designación				
1.3.15	Asesor/a Cultural y de Turismo	1	0				Libre Designación				
1.3.16	Adjunto/a Secretaría Presidenc.	1	0				Libre Designación				
1.3.17	Secretario/a Vicepresidencia	2	0				Libre Designación				
1.3.18	Jefe/a Gabinete Presidencia	1	0				Libre Designación				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA AÑO 2018

Funcionarios:

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio:
 Sección: 1 Publicaciones.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.6	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	G/E
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.5.14	Ordenanza	1	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio:
 Sección: 2 Fiscalización.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.1	Coordinador/a Administrativo/a	1	0	26	18	880,50	Concurso Específico	A1	12	DL	G/E
1.5.8	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.5.7	Administrativo/a	1	1	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio:
 Sección: 3 Coordinación de Bibliotecas.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.6	Jefe/a de Sección	1	0	25	24	630,31	Concurso Específico	A1/A2	18	DL	G/E
1.5.25	Técnico/a Apoyo Cultural	1	1	21	54	357,23	Concurso	A2		DL	E
1.5.5	Encargado/a Bibliobús	7	3	20	42	454,45	Concurso	A2/C1	36	DL	E
1.5.20	Auxiliar Biblioteca	2	1	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	E
1.5.10	Conductor/a Bibliobús	6	3	17	42	454,45	Concurso	C2	30	DL	E
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.5.14	Ordenanza	2	2	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio: 1 Unidad Administrativa.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.3	Jefe/a de Unidad	1	0	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	G/E
1.5.8	Jefe/a de Negociado	1	0	20	33	515,04	Concurso	C1	27	DL	G
1.5.7	Administrativo/a	1	0	19	42	454,45	Concurso	C1	36	DL	G
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.5.21	Auxiliar de Sala	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.5.11	Encargado/a de Edificio	1	0	14	45	415,91	Concurso	C2/AgP	30	DL	G/E
1.5.13	Limpiador/a	2	1	13	48	385,70	Concurso	AgP	30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio: 1 Unidad Administrativa.
 Sección: 1 I.L.C.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.26	Jefe/a Sección-Coordinadora	1	0	26	18	880,50	Concurso	A1/A2	12	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio: 2 Arte y Exposiciones.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.2	Jefe/a de Departamento	1	1	28	6	1.438,10	Concurso Específico	A1	6	DL	E
1.5.15	Encargado/a de Exposiciones	1	0	19	34	502,21	Concurso	C1	36	DL	E
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	1	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio: 3 Etnografía y Patrimonio.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.5.17	Director/a Museo	1	1	27	12	1.227,94	Concurso	A1	12	DL	E
1.5.18	Técnico/a Museo	1	0	25	24	630,31	Concurso	A1	27	DL	E
1.5.4	Técnico/a Patrimonio	1	0	25	27	576,17	Concurso	A1	27	DL	E
1.5.19	Técnico/a Mantenimiento	1	1	17	45	415,91	Concurso	C2	30	DL	E
1.5.9	Auxiliar Administrativo/a	1	0	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	G
1.5.12	Guía	2	1	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E
1.5.22	Taquillero/a	2	2	17	48	385,70	Concurso	C2	30	DL	E

Laborales:

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
 Subárea: 1 I.L.C.
 Servicio: 1 Unidad Administrativa.
 Sección:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.6.4	Peón	1	1		87	399,18	Concurso	5		DL	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN AÑO 2018

Laborales:

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
	Gerente	1	0		61	1.243,49		1			E
	Técnico/a de Turismo	2	0		69	501,02		2			E

(Personal adscrito en los términos establecidos en la Disposición Adicional Vigésima de la LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, introducida por la Disposición Final Segunda de la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre)

León, 17 de octubre de 2018.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

17467

Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de León, que disponen que la publicidad de las subvenciones concedidas deberá realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural, se procede a publicar todas las [subvenciones concedidas durante el tercer trimestre natural del ejercicio económico 2018, por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente](#):

1.—Subvención directa reflejada nominativamente en el presupuesto y articulada a través de Convenio:

- Disposición normativa por la que se aprueba el Convenio: Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 de mayo de 2016.
- Beneficiario: Asociación Oficina Nacional de la Caza. NIF: G-83221572.
- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 31 de julio de 2018.
- Fecha suscripción Convenio: 4 de julio de 2018.
- Importe: 8.000,00 €.
- Finalidad: Frenar el declive de las aves asociadas a los ambientes agrícolas en la península Ibérica “caso de la perdiz roja”.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.41465.48900.
- Pagos realizados: ninguno.

2.—Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a órganos responsables de la gestión de reservas de la biosfera en la provincia de León, año 2018.

- Finalidad: contribuir a la recuperación demográfica y socioeconómica en las reservas de la biosfera.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de abril de 2018.
- Acuerdo de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.17045.48900.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

Solicitantes	NIF	Subvención
Asociación entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de los Argüellos	G-24575854	11.500,00 €
Fundación Reserva de la Biosfera Alto Bernesga	G-24638488	11.500,00 €
Consorcio para la gestión y administración de la Reserva de la Biosfera de Babia	P-2401345-J	11.500,00 €
Consorcio de la Reserva de la Biosfera de los Ancares Leoneses	P-2401348-D	11.500,00 €
Asociación entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de Valles de Omaña y Luna	G-24686529	11.500,00 €
Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	G-24495400	11.500,00 €

3.—Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) de la provincia de León, año 2018:

- Finalidad: contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las OPAS.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2018.
- Resolución de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.41276.48920.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

OPA	NIF	Subvención
ASAJA-León	G-24080798	34.728 €
Alianza UPA-COAG:		
UGAL-UPA	G-24250458	19.128 €
UCALE-COAG	G-24336687	6.144- €

4.-Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de León para la organización de ferias agropecuarias, año 2018:

- Finalidad: Promocionar productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios que se identifiquen con un ámbito concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018.
- Resolución de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.41276.46200.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

Ayuntamiento	Feria	Subvención
Almanza	VII Feria de la Miel	2.700 €
Balboa	VI Feria Ganado y Artesanía	1.600 €
Bañeza, La	XVI Feria Agroalimentaria Alubiada La Bañeza 2018	6.000 €
Barrios de Luna	Fiesta del Pastor 2018	1.600 €
Bembibre	XIX Feria Agroalimentaria Villa de Bembibre	4.500 €
Benavides	XIII Feria "El Órbigo es Dulce"	3.300 €
Cacabelos	XXIII Feria del Vino	6.000 €
Camponaraya	XXII Feria del Caballo P.R.E.	4.500 €
Cármenes	XX Feria Agropecuaria Tradicional de Cármenes	1.600 €
Carracedelo	VIII Feria del Pimiento del Bierzo	6.000 €
Cea	Feria Agropecuaria de Santa Cecilia	1.600 €
Cistierna	XXIII Feria Santa Catalina y XI Jornadas de la Matanza	4.500 €
Congosto	XV Feria del Ajo en El Bierzo	3.300 €
Chozas de Abajo	XIII Feria de la Patata	3.300 €
La Ercina	XVII Feria de la Pera Asadera	1.600 €
Fresno de la Vega	XXXV Edición Feria del Pimiento Fresno de la Vega	4.200 €
Gordoncillo	XIX Feria Vitivinícola de Gordoncillo	3.100 €
Mansilla de las Mulas	XXIX Feria del Tomate	3.300 €
Oseja de Sajambre	XV Concurso Exposición de Ganado Oseja de Sajambre	3.100 €
Pajares de Oteros	XXVI Feria del Vino Prieto Picudo	3.100 €
Posada de Valdeón	XVI Feria de los Picos Valle de Valdeón	1.600 €
Prioro	XXV Fiesta de la Trashumancia	1.600 €
Puebla de Lillo	XL Concurso Exposición de Ganado de la Montaña	2.700 €
Sahagún	XLVI Feria San Simón	4.800 €
San Emiliano	XXIX Concurso exp. Ganado Caballar Raza Hispano Bretón	2.700 €
Santa M. ^a del Páramo	LVIII Feria Multisectorial y Agropecuaria	6.000 €
Santa Marina del Rey	Feria del Ajo	3.300 €
Valdelugeros	Feria Ganadera "El Cristo" de Lugueros	2.700 €
Valencia de Don Juan	XVIII Edición feria del Vino DO Tierras de León	6.000 €
Vecilla Curueño, La	XXII Muestra de Gallos y Pluma de Mosca Artificial	1.600 €
Vega de Espinareda	XI Feria Agroalimentaria El Espino	3.300 €
Vegacervera	XXVIII Feria de la Cecina de Chivo	3.100 €
Villablino	XXIII Certamen P. de Rebaños de Asturiana Valles	4.500 €
Villarejo de Órbigo	XIX Feria Agrog. y del Ajo de Veguellina	4.500 €
Villares de Órbigo	XVIII Feria de Hortalizas y Legumbres	2.700 €

5.–Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las cooperativas/asociaciones de agricultores y ganaderos que desarrollen programas de mejora, año 2018:

- Finalidad: fomentar el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha o patata.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018.
- Resolución de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de septiembre de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.41285.48921.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

Cooperativa/asociación	NIF	Subvención
Cooperativa ganadera del sur de León (COVISURLE)	F-24245870	6.794,63 €
Sociedad Cooperativa COLEMASA	F-24044133	6.794,63 €.
Cooperativa Láctea Río Luna	F-24217929	6.794,63 €
Sociedad Cooperativa BOVEER	F-24222184	6.794,63 €
Sociedad Cooperativa Omaña Alta	F-24233017	6.794,63 €
Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Tierras de León	F-24263998	6.794,63 €
Cooperativa Lechera LAR	F-24008237	6.465,22 €
Cooperativa Órbigo Páramo	F-24257388	6.794,63 €
Cooperativa SCL Valdevega	F24016966	6.794,63 €
Asociación Frisona Vega-Páramo (AFRIVEPA)	F-24245888	11.349,26 €
Sociedad Cooperativa Cea-Esla	F-24020877	13.589,26 €
Unión de Campesinos Autónomos de León UCALE-COAG	G-24336687	4.640,96 €
Sociedad Cooperativa UCOGAL	F-24267098	13.589,26 €
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	G-24080798	13.589,26 €
Asociación Hispano-Bretón Babieca	G-24305013	2.419,63 €

6.–Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia de León para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2018:

- Finalidad: Contribuir con los ayuntamientos al cumplimiento de los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018.
- Resolución de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.17045.76200.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

Ayuntamiento	Localidades	Subvención
Palacios del Sil	Cuevas del Sil	3.967,60 €
Palacios del Sil	Matalavilla	3.967,60 €
San Adrián del Valle	San Adrián del Valle	4.966,50 €
San Justo de la Vega	San Román de la Vega	1.981,00 €
Santa Colomba de Somoza	Pedredo	2.870,00 €
Valdefresno	Tendal	2.870,00 €
Valdefresno	Golpejar de la Sobarriba	2.870,00 €
Val de San Lorenzo	Val de San Román	3.780,00 €
Valverde de la Virgen	La Aldea de la Valdoncina	2.870,00 €
Villafranca del Bierzo	Tejeira	2.583,00 €
Villafranca del Bierzo	Pobladura de Somoza	2.583,00 €
Villanueva de las Manzanas	Riego del Monte	2.870,00 €
Castilfalé	Castilfalé	3.780,00 €
Fabero	Otero de Naragantes	3.508,40 €

Ayuntamiento	Localidades	Subvención
Fabero	Fontoria	3.508,40 €
Sabero	Olleros de Sabero	2.485,43 €
Valverde de la Virgen	Fresno del Camino	2.870,00 €
Villamanin	Rodiezmo	2.681,00 €
Villaquejida	Villaquejida	4.966,50 €
Villasabariego	Villafalé	2.870,00 €
Villaturiel	Mancilleros	2.870,00 €

7.–Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de contenedores para la recogida de aceite vegetal usado, año 2018:

- Finalidad: Contribuir con los ayuntamientos al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos.
- Acuerdo aprobación convocatoria: acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018.
- Resolución de concesión: acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2018.
- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: aplicación presupuestaria 301.41276.76200.
- Pagos realizados: ninguno.
- Beneficiarios e importes concedidos:

Ayuntamiento	Subvención
La Bañeza	3.593,70 €
La Ercina	598,95 €
La Pola de Gordón	598,95 €
Laguna Dalga	1.796,85 €
Murias de Paredes	1.317,69 €
Palacios del Sil	2.100,00 €
Quintana del Castillo	4.791,60 €
Riello	1.976,54 €
Sahagún	598,95 €
San Adrián del Valle	598,95 €
San Justo de la Vega	2.569,95 €
Santa María del Monte Cea	1.197,90 €
Santa María del Páramo	2.570,04 €
Soto de la Vega	658,85 €
Soto y Amío	598,95 €
Torre del Bierzo	2.994,75 €
Trabadelo	1.197,90 €
Turcia	2.395,80 €
Valdemora	598,95 €
Valdepolo	598,95 €
Vallecillo	1.197,90 €
Valverde de la Virgen	3.593,70 €
Villagatón	3.593,70 €
Villamejil	2.395,80 €
Villaquilambre	2.994,75 €
Villasabariego	1.197,90 €
Villazanzo de Valderaduey	5.390,55 €
Zotes del Páramo	2.395,80 €

León, 17 de octubre de 2018.– El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

17508

Administración Local

Ayuntamientos

CALZADA DEL COTO

Detectado error material en expediente modificación de crédito publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 188, se hace rectificación y donde dice financiado a mayores ingresos debe decir: a mayores ingresos y remanente líquido de tesorería para inversiones sostenibles.

Calzada del Coto, 17 de octubre de 2018.–El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

17506

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del Presupuesto municipal de 2018, por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2018, permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, computado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación, por quienes ostenten la condición de interesado, de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigal, a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha adoptado acuerdo de delegación de atribuciones en la Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.–Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento las atribuciones de adjudicación de las obras “Pavimentación de calles y refuerzo de firmes en Castrotierra de Valmadrigal”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018, expediente número 1/2018, y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de estas que deba presentar el adjudicatario, con efectos desde el día siguiente al de adopción del presente acuerdo.

Segundo.–Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castrotierra de Valmadrigal, 17 de octubre de 2018.–El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

17507

Administración Local

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2018, el proyecto de obras de [renovación de infraestructuras y redes](#) en diversas localidades del municipio, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018: abastecimiento, saneamiento y pavimentación – Garrafe, La Flecha, Matueca, Palacio, Palazuelo, Ruiforco, San Feliz, Valderilla y Fontanos de Torío- realizado por la arquitecta doña Pilar Morala Bueno y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 343.894,75 euros.

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, a 17 de octubre de 2018.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

17491

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por el Pleno municipal de 28 de septiembre de 2018, se acordó aprobar el [Padrón municipal 2018 para los edificios que deben someterse a la inspección técnica de edificios durante el año 2019](#) y abrir un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente al de esta publicación. Padrón que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytoleon.es), y en las dependencias municipales avenida Ordoño II, 10 4.ª planta de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como presentar alegaciones y sugerencias, durante dicho plazo en este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10.–Registro General).

León, 17 de octubre de 2018.–La Concejal Delegada, PD, Ana María Franco Astorgano

17469

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico reformado de las obras de “[Construcción de aceras y pavimentación de calles](#) en el municipio de Matadeón de los Oteros”, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Cantero por importe de 40.000 euros, obra incluida en el Plan Provincial de 2018, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y formular por escrito las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Matadeón de los Oteros, 16 de octubre de 2018.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

17444

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 5/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el mencionado expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana del Castillo, 17 de octubre de 2018.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

17497

Administración Local

Ayuntamientos

VALDELUGUEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expedientes de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, y crédito extraordinario aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2018.

La modificación presupuestaria contempla la aplicación del superávit presupuestario declarado en la liquidación del ejercicio 2017 para que se destine el importe de 67.980,00 euros a la finalidad de "Inversiones financieramente sostenibles" en los términos que establece en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamación: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Lugueros, a 17 de octubre de 2018.–El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos:

- 1.–“Abastecimiento saneamiento, y pavimentación de calles en el municipio de Valdelugueros” por importe de 170.000,00 euros (IVA incluido). Técnico redactor: arquitecto don Ricardo García Alonso.
- 2.–“Edificio de servicios deportivos y promoción turística: instalaciones”, por importe de 25.084,17 euros. (IVA incluido). Técnico redactor: arquitecto don Ricardo García Alonso.
- 3.–“Edificio de servicios deportivos y promoción turística: obra civil”, por importe de 36.336,88 euros. (IVA incluido). Técnico redactor: arquitecto don Ricardo García Alonso.

Dicho proyectos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se consideren convenientes interponer. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan formulado reclamaciones, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo.

Lugueros, 17 de octubre de 2018.–El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDELUGUEROS

Aprobada inicialmente la [Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica](#) del Ayuntamiento de Valdelugeros, por acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Lugueros, 17 de octubre de 2018.–El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

17505

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Doña M.ª Teresa Cuesta Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Certifica

Punto tercero –[Calendario de fiestas locales 2019](#). Exp. 1017/2018

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, de fecha 24 de septiembre de 2018, con la asistencia de todos los miembros de esta, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo transcrito del borrador del acta:

Considerando que conforme al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso establecen que será también inhábiles para el trabajo, hasta 2 días de cada años natural carácter de Fiestas Locales que por tradición sean propias del municipio, somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo, dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión de Hacienda, Desarrollo Local, Régimen Interno y Personal, de fecha 19 de septiembre de 2018.

Establecer como Fiestas Locales, para el año 2019, del municipio de Valencia de Don Juan los siguientes días:

- 9 de septiembre (traslado del día 8 de septiembre de 2019 Virgen del Castillo dado que coincide con domingo).
- 14 de septiembre, día del Cristo.

“(No hay Intervenciones.)”

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, Juan Martínez Majo, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Valencia de Don Juan, a 2 de octubre de 2018.

Valencia de Don Juan, 17 de octubre de 2018.–La Secretaria, M.ª Teresa Cuesta Ramos. V.ºB.º, El Alcalde, Juan Martínez Majo.

17471

Administración Local

Juntas Vecinales

ALBARES DE LA RIBERA

El Pleno de la Junta Vecinal de Albares de la Ribera, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto del 2018 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Prog. 920 Ec.: 609

Descripción: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 4.499,69 €

Prog. 920 Ec.: 619

Descripción: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 4.949,00 €

Total gastos: 9.448,69 €

ESTADO DE INGRESOS

EC.: 870

Descripción: Remanente líquido de tesorería

Importe: 9.448,69 €

Total ingresos: 9.448,69 €

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Albares de la Ribera, a 15 de octubre de 2018.– El Alcalde Pedáneo, Tomás Agustín González Páramo.

17346

Administración Local

Juntas Vecinales

ARIENZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Arienza, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Arienza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.350,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.500,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	450,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Arienza, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Cordero Marques.

17441

Administración Local

Juntas Vecinales

BUSTOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Bustos, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Bustos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.350,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.600,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	31.450,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	24.950,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	31.450,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Bustos, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Falagán del Río.

17440

Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE FUENTES

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.905,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	850,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.535,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.790,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.250,00
Cap. 3.–Gastos financieros	500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.040,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.790,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Carbajal de Fuentes, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Tomás Mateos Magdaleno.

17439

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRIZAL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Carrizal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Carrizal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	46.100,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	38.900,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.140,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	46.100,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Carrizal, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Belén Rojo Provedo.

17438

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLOS DE CEPEDA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.130,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	750,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.954,59
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	19.834,59
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.800,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	8.034,59
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	19.834,59

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Castrillos de Cepeda, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel García Cabezas.

Administración Local

Juntas Vecinales

CUETA DE BABIA, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	26.459,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	30.459,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	23.179,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.280,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	30.459,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Cueta de Babia, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Rufino Blanco Suárez.

17436

Administración Local

Juntas Vecinales

FABA, LA-BARGELAS

La Junta Vecinal de La Faba-Bargelas, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018, ha aprobado el [Presupuesto General para 2018](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	814,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	5.814,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Gastos de personal	
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	314,00
Cap. 3º.- Gastos financieros	
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Inversiones reales	5.500,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total gastos	5.814,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En La Faba-Bargelas, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Mª Luz Vencín Álvarez.

17392

Administración Local

Juntas Vecinales

GALLEGUILLOS DE CAMPOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Galleguillos de Campos, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Galleguillos de Campos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	69.560,56
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	81.560,56
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.102,16
Cap. 3.–Gastos financieros	320,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.514,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.936,16

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galleguillos de Campos, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Zacarías Gutiérrez Rodríguez.

17435

Administración Local

Juntas Vecinales

PALACIO DE VALDELLORMA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.971,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	450,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.133,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	21.654,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	12.854,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	8.800,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	21.654,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Palacio de Valdellorma, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Eva María Marcos Rodríguez.

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DE FON

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Quintana de Fon, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Quintana de Fon, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	580,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.380,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	850,00
Cap. 3.–Gastos financieros	30,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.350,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Quintana de Fon, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Ana María Álvarez García.

17433

Administración Local

Juntas Vecinales

SABUGO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Sabugo, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Sabugo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.050,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.050,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.475,00
Cap. 3.–Gastos financieros	75,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	8.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.050,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sabugo, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Almarza García.

17432

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN VICENTE DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de San Vicente del Condado, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de San Vicente del Condado, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.892,20
Cap. 4.–Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.592,20
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.592,20
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.592,20

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Vicente del Condado, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Rodríguez Castro.

17431

Administración Local

Juntas Vecinales

SALAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 10 de octubre de 2018, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salas de la Ribera, a 10 de octubre de 2018.–El Presidente, Antonio Liébana del Valle.

17413

Administración Local

Juntas Vecinales

TOLDANOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Toldanos, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Toldanos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	919,34
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	727,21
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	2.846,55
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.806,55
Cap. 3.–Gastos financieros	40,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	2.846,55

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Toldanos, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Álvarez Muñiz.

17430

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE VEGACERVERA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.350,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.740,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.560,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.350,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valle de Vegacervera, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Delgado Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAPUJÍN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Vegapujín, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Vegapujín, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.302,58
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.499,42
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	19.802,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	12.071,00
Cap. 3.–Gastos financieros	30,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.701,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	19.802,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Vegapujín, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Javier Álvarez Calzada.

17428

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACEID

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Villaceid, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Villaceid, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	750,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.550,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.050,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.550,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaceid, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Miguel Álvarez Rodríguez.

17427

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFRUELA DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Villafruela del Condado, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Villafruela del Condado, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.820,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	28.720,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.720,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	6.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	28.720,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villafruela del Condado, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Luis Ángel Juárez Rodríguez.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLALIBRE DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.310,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.510,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.460,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.510,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villalibre de Somoza, a 16 de octubre de 2018.–La Alcaldesa Pedánea, Rosa María Herves Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE ABAJO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2017 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.298,19
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.298,19
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.663,19
Cap. 3.–Gastos financieros	135,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.298,19

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaverde de Abajo, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Leonides Ordás Morán.

17424

Administración Local

Juntas Vecinales

YUGUEROS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2018](#) de la Junta Vecinal de Yugueros, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2018 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018 de la Junta Vecinal de Yugueros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.635,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	425,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.487,60
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.547,60
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.997,60
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.547,60

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Yugueros, a 16 de octubre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, Leandro Turienzo Fernández.

17423

Ministerio para la Transición Ecológica

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/12701](#)

CA-51-17

Asunto: solicitud de autorización para trabajos de corta, poda y desbroce de arbolado en dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, SA

CIF número: A-63222533

Domicilio: avenida José Aguado, 41- 2.º Edificio Incibe 24005 - León

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, SA Daniel López Blanco

NIF número: 09723878 F

Domicilio: avenida José Aguado, 41- 2.ª planta Edificio Incibe 24005 - León (León)

Nombre del río o corriente: arroyo de Valdemolín

Punto de emplazamiento: paraje "Los Ferreiros" en Cortiguera

Término municipal y provincia: Cabañas Raras (León)

Breve descripción de las obras:

Se pretenden realizar trabajos de corta, poda y desbroce de arbolado situado bajo la línea eléctrica de media tensión PFD718A.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24401 Ponferrada – León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

9465

19,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2017 0000854

074100

[PO Procedimiento ordinario 0000420/2017](#)

Sobre: ordinario

Demandante: José Losada Rubial

Abogado: Dionisio Villamandos Fierro

Demandados: Cepile SL, Sermilesa SA, Cepile SL, Sermilesa,SA, Tratamientos y Transformaciones SL, Centuria Seguridad SA, Administración Concursal Unión Minera del Norte, SA, Administracion Concursal de Carbocal SA, Administracion Concursal de Tratamientos y Transformaciones SL, Carbocal SA, Transportes Especiales del Bierzo SA, Unión Minera del Norte SA, Fogasa.

Abogados: José Luis Tesón Palacios, Gerardo Neira Franco, Ramiro Seco Sotelo, Antonio Muñoz Perea, Gerardo Neira Franco, Tomás Pérez Rodríguez, Letrado de Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Losada Rubial contra Cepile SL, Sermilesa SA, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000420/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cepile SL, Sermilesa SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2018 a las 11.20 horas, en Avda. Huertas del Sacramento s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cepile SL, Sermilesa SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

17330

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS CUENTAS GENERALES

Confeccionadas las [Cuentas generales del ejercicio 2017](#) y una vez supervisadas por la Comisión Censora en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2018 y ratificadas por la Comisión Permanente y la Junta General en sus sesiones ordinarias de 20 de julio de 2018, se encuentran expuestas al público en las oficinas del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (Carretera León-Astorga número 31), donde se pueden examinar por un período de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados consideren oportunas.

Pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, las Cuentas Generales del ejercicio 2017 se considerarán definitivamente aprobadas.

El horario al público es de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

Hospital de Órbigo, 9 de octubre de 2018.–El Presidente, Ángel González Quintanilla.

17332

14,50 euros